

SUMARIO

DECRETOS

Pág. 07 - 35

- DECRETO Nº 1411/2010** Declárase de Interés Municipal el acto de inauguración del Centro de Atención Primaria, “Mercedes Sosa”
- DECRETO Nº 1412/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1413/2010** Incrementase la Caja Chica de la Dirección de Programas de Salud del Servicio Único de Salud Municipal
- DECRETO Nº 1414/2010** Ordenanza Nº 12672/10, Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas
- DECRETO Nº 1415/2010** Ordenanza Nº 12674/10, Exímase a la Empresa Agua y Saneamiento Argentino S.A. (Aysa S.A.), del pago de los cánones correspondientes a la realización de las obras relacionadas con el Plan de Expansión y mejoras de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales
- DECRETO Nº 1416/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1417/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1418/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1419/2010** Créase la caja chica de la Dirección de Inspección General
- DECRETO Nº 1420/2010** Autorízase la participación los agentes Sergio Daniel Gramajo y Ania Florencia Appesseche en la “VI Reunión Mensual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal”
- DECRETO Nº 1421/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1422/2010** Adecuacion de Presupuesto
- DECRETO Nº 1423/2010** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las actividades que se desarrollarán en el marco del Proyecto “Derecho a una Ciudad Segura y Equitativa para las Mujeres”
- DECRETO Nº 1424/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1425/2010** Impónese el nombre de la cantante folklórica Mercedes Sosa al Centro de Atención Primaria de la Salud, ubicado en la intersección de la calle Baradero y Avda. Eva Perón de la Ciudad de Morón
- DECRETO Nº 1426/2010** Assignase una Caja Chica Especial, por única vez, a la Direccion de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo
- DECRETO Nº 1427/2010** Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 135/10 y su modificadorio Nº 148/10
- DECRETO Nº 1428/2010** Declárase de Interés Municipal la X Bienal de Arte 50º Aniversario de la

Universidad de Morón, “La Inclusión Social”

- DECRETO Nº 1429/2010** Ordenanza Nº 12624/10, Otórguese al Sr. José Arturo Coulleri, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1430/2010** Ordenanza Nº 12626/2010, Exímase a la Asociación Mutual de Ex-Empleados de la Corporación Comercial Israelita Argentina Ltda., el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1431/2010** Ordenanza Nº 12628/10, Exímase a la Partida Nº 102.297, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1432/2010** Ordenanza Nº 12629/10, Exímase a la Partida Nº 102.298, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1433/2010** Ordenanza Nº 12630/10, Exímase a la Partida Nº 102.299, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1434/2010** Ordenanza Nº 12632/2010, Condónese al Sindicato La Fraternidad, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1435/2010** Ordenanza Nº 12633/2010, Condónese al Centro de Rehabilitación Arenil, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1436/2010** Ordenanza Nº 12634/10, Condónese al Sr. Hernán Gerardo Moretta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1437/2010** Ordenanza Nº 12635/2010, Condónese a la Sra. María del Carmen Villanueva, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1438/2010** Ordenanza Nº 12637/2010, Condónese a la Sra. Nelly Adelina Rodríguez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1439/2010** Ordenanza Nº 12638/2010, Condónese a la Sra. Teresa Felipe, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1440/2010** Ordenanza Nº 12640/10, Condónese al Sr. Carlos Alberto Gómez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1441/2010** Ordenanza Nº 12641/10, Condónese a la Sra. Delia Esther Prediger, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
- DECRETO Nº 1442/2010** Ordenanza Nº 12643/2010, Condónese al Sr. José Domingo Pérez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1443/2010** Ordenanza Nº 12651/2010, Otórguese a la Sra. Teodorina Vega Espinola, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1444/2010** Declárase Visitante Ilustre del Partido de Morón, al Dr. Baltasar Garzón.
- DECRETO Nº 1445/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1446/2010** Decreto Sintetizado

- DECRETO Nº 1447/2010** Ordenanza Nº 12650/10, Condónese a la Sra. Teresa Haydeé Zurita, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1448/2010** Ordenanza Nº 12648/10, Condónese a la Sra. Margarita Inés Savio, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1449/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1450/2010** Ordenanza Nº 12670/10, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Oscar Felipe Lasalandra y otros, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Cnel. L. Casacuberra Nº 1148/50 de la Ciudad de Castelar
- DECRETO Nº 1451/2010** Ordenanza Nº 12644/10 Otórguese a la Sra. Irma Beatríz Biggeri, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1452/2010** Ordenanza Nº 12654/10, Otórguese a la Sra. Ana Elsa Mussart, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1453/2010** Declárase de Interés Municipal el “Certamen Provincial Olimpiada de Matemática Ñandú”
- DECRETO Nº 1454/2010** Créase una Caja Chica de la Jefatura de Gabinete
- DECRETO Nº 1455/2010** Créase la caja chica de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
- DECRETO Nº 1456/2010** Otórguese interinamente a la Contadora Bonicalzi Silvia Diana, las funciones de Contador General
- DECRETO Nº 1457/2010** Adecuación de Presupuesto
- DECRETO Nº 1458/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1459/2010** Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad y Partido de Morón, a la Empresa PROTECNIC S.R.L
- DECRETO Nº 1460/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1461/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1462/2010** Ordenanza Nº 12623/2010, Otórguese a la Sra. Ofelia Alcira Albistur, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1463/2010** Ordenanza Nº 12625/2010 Otórguese a la Sra. María Gaitán, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4916/03, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1464/2010** Ordenanza Nº 12631/2010, Condónese al Sr. Rubén Sassone, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1465/2010** Ordenanza Nº 12636/10, Condónese al Sr. Crispin Ortega Ayala, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1466/2010** Ordenanza Nº 12639/10, Condónese al Sr. Alfredo Nogueira, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1467/2010** Ordenanza Nº 12642/2010, Condónese a la Sra. Eva Angelina Leguiza, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de

Tasa por Servicios Generales

- DECRETO Nº 1468/2010** Ordenanza Nº 12649/2010, Condónese al Sr. Jorge Nemesio Engroba, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1469/2010** Ordenanza Nº 12652/10, Otórguese a la Sra. Antonia Luisa Rivero, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1470/2010** Ordenanza Nº 12653/2010, Otórguese al Sr. Antonio López, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1471/2010** Ordenanza Nº 12655/2010, Exímase a la Cooperativa Popular Morón de Vivienda Ltda., el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene
- DECRETO Nº 1472/2010** Ordenanza Nº 12656/10, Condónese a la Sra. Nely del Valle Castillo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1473/2010** Ordenanza Nº 12657/2010, Condónese a la Sra. Esther García, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 1474/2010** Ordenanza Nº 12665/2010, Exímase al Centro de Industriales Panaderos del Oeste, del pago en concepto de Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle República Oriental del Uruguay Nº 153, de la Ciudad de Morón
- DECRETO Nº 1475/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1476/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1477/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1478/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1479/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1480/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1481/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1482/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1483/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1484/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1485/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1486/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1487/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1488/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1489/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1490/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1491/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1492/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1493/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1494/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1495/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1496/2010** Otórgase un subsidio a favor del Sr. Julio José Carabajal,, por la suma de Pesos Un mil ciento cincuenta y seis con sesenta y tres centavos, a los efectos de adquirir medicamentos

- DECRETO Nº 1497/2010** Otórgase un subsidio a favor del Sr. Juan Angel Argañaraz, por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con dos centavos a los efectos de adquirir medicamentos.
- DECRETO Nº 1498/2010** Ordenanza Nº 12492/10, Condónese a la Sra. María Eugenia Dolores Ramírez, la deuda en concepto de Tasa de Cementerio
- DECRETO Nº 1499/2010** Ordenanza Nº 12510/10, Condónese a la Sra. Angela María Gallelli, la deuda en concepto de Tasa de Cementerio
- DECRETO Nº 1500/2010** Ordenanza Nº 12511/10, Condónese al Sr. Oscar Alfredo Anibal Potiniano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 1501/2010** Ordenanza Nº 12513/10, Condónese a la Sra. Elsa Raquel Liendo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 1502/2010** Ordenanza Nº 12514/10, Condónese a la Sra. Guillermina Celia Alonso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 1503/2010** Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 5000-57/09
- DECRETO Nº 1504/2010** Ordenanza Nº 12491/10, Condónese a la Sra. Matilde Esther Villalba, la deuda en concepto de Tasa de Cementerio
- DECRETO Nº 1505/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1506/2010** Créase la caja chica de la Dirección de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas - Programa de ingreso Social con Trabajo
- DECRETO Nº 1507/2010** Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Aulas y Sum, anexo al edificio del Centro de Atención Primaria de la Salud “Malvinas Argentinas”
- DECRETO Nº 1508/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1509/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1510/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1511/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1512/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1513/2010** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “II Reunión del Grupo de Trabajo en Cooperación Descentralizada”
- DECRETO Nº 1514/2010** Decláranse de Interés Municipal el III Congreso Provincial de Cultura “La Diversidad, Nuestra Identidad”
- DECRETO Nº 1515/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1516/2010** Cése en sus funciones, por abandono de servicio el agente Dobidenko Claudio
- DECRETO Nº 1517/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1518/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1519/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1520/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 1521/2010** Ordenanza Nº 12493/10. Condónese a la Sra. Susana Marta Blanco, la deuda en concepto de Tasa de Cementerio
- DECRETO Nº 1522/2010** Ordenanza Nº 12494/10, Condónese a la Sra. Susana Marta Blanco, la deuda en concepto de Tasa de Cementerio
- DECRETO Nº 1523/2010** Ordenanza Nº 12741/10, Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 298/10

RESOLUCIONES

Pág. 35 - 41

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág. 41 - 45

El presente trabajo es elaborado por:

Jefatura de Gabinete

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1411/2010
Morón, 03 de Agosto de 2010

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-17481/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Memorandum emitido por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare de Interés Municipal el acto de inauguración del Centro de Atención Primaria, "Mercedes Sosa", que se realizará el día 7 de Agosto del corriente año, a las 16:00 horas, en las calles Baradero y Avenida Eva Perón de la Ciudad de Morón.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el acto de inauguración del Centro de Atención Primaria, "Mercedes Sosa", que se realizará el día 7 de Agosto del año 2010, a las 16:00 horas, en las calles Baradero y Avenida Eva Perón de la Ciudad de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1413/2010
Morón, 04 de Agosto de 2010

VISTO:
El Decreto Nº 002/10, el expediente Nº 4079-17428/10-0 D.E., en donde la Dirección de Programas de Salud del Servicio Único de Salud Municipal informa acerca de la necesidad de incrementar el monto de la Caja Chica aplicada al Plan Nacer a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía, y

CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 002/2010 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Programas de Salud del Servicio Único de Salud Municipal para aplicarla al Plan Nacer por un monto de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-) y una rotación mensual.

Que, por tal motivo la Dirección precedentemente mencionada solicita el incremento de la Caja Chica. Que toma debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular objeción alguna al respecto, y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado, fuente de financiamiento, para atender los gastos mencionados en el Visto:

| Dependencia | F.Fin. | Monto | Rotación Mensual |
|---|--------|------------|------------------|
| Dirección de Programas de Salud del Servicio Único de Salud Municipal | 132 | \$ 3.500.- | 1 |

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1414/2010
Morón, 04 de Agosto de 2010

VISTO:
La Ordenanza Nº 12672/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-21603/09-0 D.E. – 68777/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12672/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECAÑICAS

"Artículo 1º: Las disposiciones aquí reglamentadas alcanzan a todas las instalaciones de luz y fuerza motriz que se ejecuten en los inmuebles destinados al desarrollo de actividades económicas. Por lo tanto están incluídas las instalaciones de fábricas, talleres, artesanías, comercios, servicios, depósitos o cualquier clase de establecimiento donde se desarrolla una actividad económica."

"Artículo 2º: Para la aprobación de los planos de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas se deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente norma."

"Artículo 3º: Establécese que las instalaciones incluídas en el artículo 1º de la presente Ordenanza, cuya potencia instalada sea superior a 10 (diez) HP, o su equivalente en KW, deberán confeccionar planos de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas."

"Artículo 4º: Aquellas instalaciones incluídas en el artículo 1º de la presente Ordenanza, cuya potencia instalada sea igual o inferior a 10 (diez) HP, o su equivalente en KW, serán eximidas de la presentación de planos de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas, debiendo cumplimentarse con la presentación del formulario de Planilla de Máquinas, según modelo adjunto en Anexo (F2), firmada por el titular."

"Artículo 5º: El trámite para la aprobación de los planos de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas se realiza por expediente Nº 45 y requiere la siguiente documentación que se adjuntará al mismo:

- a) Plano de Obra, debidamente actualizado: aprobado, registrado, empadronado, excepto con sello sujeto a demolición. Original y

fotocopia visada por el Departamento de Catastro.

b) **Habilitación Industrial o Comercial** (original y fotocopia) o constancia de inicio de trámite de habilitación.

c) **Formulario de Memoria descriptiva**, en original y copia, según modelo adjunto en Anexo (F1).

d) **Formulario de Planilla de máquinas y potencias**, en original y copia, según modelo adjunto en Anexo (F2).

e) **Plano de Instalaciones eléctricas y/o electromecánicas** (original y 4 copias heliográficas).

f) **Una copia heliográfica visada por el Colegio de Profesionales.**

g) **Contrato de tareas profesionales visado por el Colegio correspondiente.**

h) **Liquidación y pago de derechos por potencia instalada.**

“Artículo 6º: Los establecimientos que modifiquen la cantidad de máquinas instaladas, su posición o la potencia total en más del 20%, deberán actualizar los planos de instalaciones electromecánicas.”

“Artículo 7º: Los planos de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas deberán presentarse en la forma siguiente:

a) Carátula:

Todos los planos llevarán carátula, según modelo adjunto en Anexo (F3), debiéndose indicar en ella todos los datos que se consignan.

b) Plantas:

Todas las que se destinen a la actividad.

c) Cortes:

Todos los necesarios para indicar la altura de todos los locales destinados a la actividad económica.

d) Fachadas:

Las visibles desde la vía pública.

e) Planilla con simbología utilizada:

La simbología utilizada para indicar todas las instalaciones tanto sean eléctricas, electromecánicas, de protección contra incendios, etc., deberán ser aclarados en el plano y en los colores utilizados. Asimismo se deberá describir cantidad y tipo de elementos de protección y maniobra en los diferentes tableros y realizar esquema eléctrico.

f) Planilla de referencia a cantidad de personal ocupado en la actividad económica y sexo:

Según modelo adjunto en Anexo (F4),

g) Planilla de iluminación y ventilación:

Según modelo adjunto en Anexo (F4).

h) Señalamiento de locales:

Los locales serán señalados en un todo de acuerdo a su destino.

Se deberán acotar las plantas y todos los locales afectados a la actividad.

i) Colores reglamentarios:

Para la presentación de los planos de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas, los colores serán:

Color rojo, línea llena, para las instalaciones de corriente continua o alternada distribución bipolar 220 v.

Color azul, en trazo, para las instalaciones de fuerza motriz corriente alterna trifásica 380 v.

Color verde, en trazo y punto, para las instalaciones a tierra.

Color amarillo, trazo y 2 puntos, para las instalaciones de bajo voltaje, hasta 24 v.

j) Rayados convencionales:

La superficie existente no afectada a la actividad económica, será rayada a 45º en negro, no pintando los muros.

La superficie existente afectada a la actividad económica, no se rayará y los muros se pintarán en negro.

Deberá marcarse en negro el perímetro de las máquinas instaladas.

El perímetro de las máquinas será dibujado en escala.

k) Escalas:

Los planos se presentarán en escala 1:100.

Se podrá autorizar la presentación de planos en otras escalas normalizadas cuando ello fuera necesario por la dimensión de las construcciones, previo consentimiento del área técnica correspondiente.

l) Aprobación de planos:

La aprobación de los planos no implica la habilitación del establecimiento.

m) Potencia instalada:

Deberá considerarse la totalidad de las instalaciones (motores, iluminación y consumos eléctricos en general).

La superficie existente afectada a la actividad económica, no se rayará y los muros se pintarán en negro.

Deberá marcarse en negro el perímetro de las máquinas instaladas.

El perímetro de las máquinas será dibujado en escala.

“Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1414/2010

ANEXO - F 1

MEMORIA DESCRIPTIVA

Morón,/...../.....

AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE MORON

S/D

El/Los suscripto/s, tienen el agrado de dirigirse al Señor Intendente Municipal, a fin de solicitar la aprobación de planos de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas cuyos datos se indican a continuación:

1º) Titular del establecimiento:

2º) Domicilio:

3º) Actividad principal:

4º) Actividades accesorias:

5º) Productos a elaborar:

6º) Materias primas a utilizar:

7º) Procedimientos de elaboración:

8º) Medios para evitar inconvenientes a los operarios:

9º) Medios para evitar inconvenientes a los vecinos:

10º) Forma en que se eliminan los residuos:

11º) Cantidad de personal:

12º) Iluminación y ventilación:

Se autoriza al Señor.....a realizar las gestiones administrativas referentes a la presente solicitud.

BOLETÍN MUNICIPAL

Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1419/2010

Morón, 04 de Agosto de 2010

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4079-17394/10-0 D.E., en donde la Dirección de Inspección General informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía originados en la refacción edilicia de esa área, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo corresponde dictar el acto de creación de la Caja Chica.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado, fuente de financiamiento, por única vez, para atender los gastos mencionados en el Visto:

| Dependencia | F.FIN | Monto | Rotación Mensual |
|---------------------------------|-------|-------|------------------|
| Dirección de Inspección General | 132 | 5.000 | Única vez |

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1420/2010

Morón, 04 de Agosto de 2010

VISTO:

El Decreto Nº 1389/10, el expediente Nº 4079-17437/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1389/10, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “VI Reunión Mensual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal”, organizada por la Municipalidad de Saavedra Pigüe y el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 6 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Saavedra Pigüe.

Que a fs. 01 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informando que los agentes Sergio Daniel Gramajo y Ania Florencia Appesseche, concurrirán a la Reunión mencionada precedentemente; por tal motivo, solicita la suma de Pesos Un mil Quinientos (\$1.500) para solventar eventuales gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 6 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la participación los agentes Sergio Daniel Gramajo (Leg. 204.345) y Ania Florencia Appesseche (Leg.215.034), en la “VI Reunión Mensual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal”, organizada por la Municipalidad de Saavedra Pigüe y el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 6 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Saavedra Pigüe.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Subsecretario de Administración General y Presupuesto, Sr. Sebastián Di Leo (D.N.I. 24.113.589), por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 - Subjurisdicción Planificación estratégica, Unidad Ejecutora 41-Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Economía y Finanzas y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1422/2010

Morón, 04 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-16936/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Setecientos veinticinco mil setecientos ochenta y siete con treinta y tres centavos (\$ 725.787,33.-) las siguientes partidas:

| Subjurisdicción | Cat. Program | Objeto del Gasto | Importe |
|-------------------------------------|--------------|------------------|----------|
| Fuente de Financiamiento 110 | | | |
| 1110101000 | 17.00.00 | 3.3.2.0 | 5.000.00 |
| 1110101000 | 17.00.00 | 3.3.3.0 | 2.500.00 |
| 1110102000 | 47.00.00 | 2.9.6.0 | 4.000.00 |

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

| Subjurisdicción | Cat. Program | Objeto del Gasto | Importe |
|-----------------|--------------|------------------|----------|
| 1110103000 | 01.13.00 | 3.3.2.0 | 1,500.00 |
| 1110103000 | 01.13.00 | 3.3.3.0 | 500.00 |
| 1110103000 | 01.13.00 | 3.5.9.0 | 9,400.00 |
| 1110103000 | 01.13.00 | 3.7.2.0 | 2,000.00 |
| 1110103000 | 01.13.00 | 3.8.3.0 | 3,000.00 |
| 1110103000 | 01.13.00 | 3.9.1.0 | 1,500.00 |
| 1110103000 | 01.13.00 | 3.9.9.0 | 1,500.00 |
| 1110104000 | 22.00.00 | 2.3.2.0 | 1,000.00 |
| 1110104000 | 22.00.00 | 2.3.3.0 | 1,000.00 |
| 1110104000 | 22.00.00 | 2.6.3.0 | 2,000.00 |

| Subjurisdicción | Cat. Program | Objeto del Gasto | Importe |
|-------------------------------------|--------------|------------------|-----------|
| Fuente de Financiamiento 110 | | | |
| 1110104000 | 22.00.00 | 2.6.5.0 | 20,000.00 |
| 1110104000 | 22.00.00 | 2.7.4.0 | 1,000.00 |
| 1110104000 | 22.00.00 | 2.8.4.0 | 10,000.00 |
| 1110104000 | 22.00.00 | 2.9.3.0 | 8,000.00 |
| 1110104000 | 22.00.00 | 2.9.5.0 | 55,000.00 |
| 1110104000 | 22.00.00 | 2.9.6.0 | 10,000.00 |
| 1110104000 | 23.01.00 | 2.9.5.0 | 14,000.00 |
| 1110104000 | 23.01.00 | 3.4.2.0 | 27,285.60 |
| 1110104000 | 41.00.00 | 2.1.2.0 | 1,000.00 |
| 1110105000 | 24.00.00 | 2.7.1.0 | 3,300.00 |
| 1110105000 | 24.00.00 | 2.7.5.0 | 7,800.00 |
| 1110105000 | 24.00.00 | 2.9.6.0 | 12,000.00 |
| 1110105000 | 25.00.00 | 2.5.5.0 | 12,000.00 |
| 1110105000 | 26.00.00 | 2.1.4.0 | 15,000.00 |
| 1110105000 | 26.00.00 | 2.4.3.0 | 3,000.00 |
| 1110105000 | 26.00.00 | 2.5.3.0 | 4,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.2.2.0 | 3,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.2.9.0 | 1,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.5.2.0 | 500.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.9.6.0 | 500.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.9.9.0 | 500.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 3.3.1.0 | 4,500.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 3.4.9.0 | 5,000.00 |
| 1110107000 | 34.01.00 | 2.2.3.0 | 2,096.00 |
| 1110108000 | 01.13.00 | 2.5.1.0 | 3,769.00 |
| 1110108000 | 01.14.00 | 2.5.5.0 | 200.00 |
| 1110108000 | 01.14.00 | 2.6.1.0 | 60.00 |
| 1110108000 | 01.14.00 | 2.6.3.0 | 200.00 |
| 1110108000 | 01.14.00 | 3.4.5.0 | 5,000.00 |
| 1110108000 | 01.14.00 | 3.5.1.0 | 11,500.00 |
| 1110108000 | 01.15.00 | 4.3.7.0 | 1,500.00 |
| 1110110000 | 36.00.00 | 2.1.1.0 | 1,575.00 |
| 1110110000 | 42.00.00 | 2.1.1.0 | 5,144.45 |
| 1110110000 | 42.00.00 | 2.3.1.0 | 2,330.20 |
| 1110110000 | 42.00.00 | 3.5.3.0 | 16,000.00 |
| 1110110000 | 43.00.00 | 3.9.1.0 | 2,800.00 |
| 1110111000 | 01.14.00 | 2.1.1.0 | 700.00 |
| 1110111000 | 01.14.00 | 2.2.2.0 | 560.00 |
| 1110111000 | 01.15.00 | 2.3.3.0 | 2.20 |
| 1110111000 | 01.15.00 | 2.3.4.0 | 313.04 |
| 1110111000 | 01.15.00 | 2.5.2.0 | 100.00 |

| Subjurisdicción | Cat. Program | Objeto del Gasto | Importe |
|-------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|
| 1110111000 | 01.15.00 | 2.5.9.0 | 132.60 |
| 1110111000 | 01.15.00 | 2.9.1.0 | 7.20 |
| 1110111000 | 01.15.00 | 2.9.2.0 | 697.20 |
| 1110111000 | 01.15.00 | 2.9.3.0 | 234.00 |
| 1110111000 | 01.15.00 | 3.9.1.0 | 701.56 |
| 1110111000 | 01.25.00 | 2.9.1.0 | 500.00 |
| 1110111000 | 01.25.00 | 3.4.9.0 | 23,500.00 |
| 1110111000 | 01.25.00 | 3.9.9.0 | 1,000.00 |
| 1110111000 | 01.25.00 | 5.1.3.0 | 3,000.00 |
| | Total 110 | | \$ 336,908.05 |
| Fuente de Financiamiento 131 | | | |
| 1110102000 | 19.02.00 | 3.3.5.0 | 9,490.00 |

| Subjurisdicción | Cat. Program | Objeto del Gasto | Importe |
|-------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|
| Fuente de Financiamiento 131 | | | |
| 1110102000 | 20.02.00 | 2.5.5.0 | 9,206.60 |
| 1110102000 | 20.02.00 | 3.3.1.0 | 12,000.00 |
| 1110102000 | 20.02.00 | 3.3.2.0 | 2,188.14 |
| 1110102000 | 20.02.00 | 4.3.6.0 | 1,600.00 |
| 1110107000 | 32.03.00 | 5.1.4.0 | 1,200.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 5.1.4.0 | 144,000.00 |
| 1110107000 | 34.72.00 | 2.1.5.0 | 1,211.50 |
| 1110108000 | 01.15.00 | 3.4.9.0 | 1,000.00 |
| 1110108000 | 01.15.00 | 3.9.9.0 | 1,000.00 |
| 1110108000 | 01.15.00 | 5.1.4.0 | 7,000.00 |
| 1110110000 | 01.33.00 | 3.4.9.0 | 3,500.00 |
| 1110110000 | 01.34.00 | 5.2.6.0 | 72,000.00 |
| 1110111000 | 66.89.00 | 4.2.1.0 | 16,680.00 |
| | Total 131 | | \$ 282,076.24 |
| Fuente de Financiamiento 132 | | | |
| 1110102000 | 01.32.00 | 2.2.2.0 | 2,000.00 |
| 1110102000 | 01.32.00 | 2.3.3.0 | 1,000.00 |
| 1110102000 | 01.32.00 | 4.3.5.0 | 1,200.00 |
| 1110107000 | 32.06.00 | 5.1.4.0 | 80,000.00 |
| 1110107000 | 32.12.00 | 5.1.4.0 | 21,000.00 |
| | Total 132 | | \$ 105,200.00 |
| Fuente de Financiamiento 210 | | | |
| 1110108000 | 01.13.00 | 2.9.2.0 | 100.00 |
| 1110108000 | 01.13.00 | 3.7.1.0 | 500.00 |
| 1110108000 | 01.13.00 | 3.7.2.0 | 500.00 |
| 1110108000 | 01.13.00 | 4.3.5.0 | 290.00 |
| 1110108000 | 01.13.00 | 4.3.7.0 | 213.04 |
| | Total 210 | | \$ 1,603.04 |
| | | Total | \$ 725,787.33 |

ARTÍCULO 2º: Incrementase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Quinientos

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

diez mil novecientos cincuenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 510.953,64.-) las siguientes partidas:

| Subjurisdicción | Cat. Program | Objeto del Gasto | Importe |
|-------------------------------------|--------------|------------------|-----------|
| Fuente de Financiamiento 110 | | | |
| 1110101000 | 17.00.00 | 2.3.3.0 | 7,500.00 |
| 1110103000 | 01.13.00 | 3.5.3.0 | 19,400.00 |
| 1110104000 | 22.00.00 | 2.1.1.0 | 15,000.00 |
| 1110104000 | 22.00.00 | 2.5.2.0 | 93,000.00 |
| 1110104000 | 23.01.00 | 2.5.2.0 | 14,000.00 |
| 1110104000 | 23.01.00 | 3.4.9.0 | 27,285.60 |
| 1110105000 | 25.00.00 | 3.3.3.0 | 12,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.1.1.0 | 2,500.00 |
| 1110107000 | 34.01.00 | 2.2.2.0 | 2,096.00 |
| 1110108000 | 01.13.00 | 3.3.3.0 | 3,700.00 |
| 1110108000 | 01.13.00 | 4.3.4.0 | 69.00 |
| 1110108000 | 01.14.00 | 2.3.3.0 | 7,500.00 |

| Subjurisdicción | Cat. Program | Objeto del Gasto | Importe |
|-------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|
| Fuente de Financiamiento 110 | | | |
| 1110108000 | 01.14.00 | 2.5.8.0 | 460.00 |
| 1110108000 | 01.14.00 | 3.4.9.0 | 5,000.00 |
| 1110108000 | 01.15.00 | 3.7.2.0 | 1,000.00 |
| 1110110000 | 42.00.00 | 3.4.9.0 | 16,000.00 |
| 1110110000 | 43.00.00 | 4.3.7.0 | 2,800.00 |
| 1110111000 | 01.25.00 | 2.1.1.0 | 16,022.80 |
| | | | |
| | | | |
| | Total 110 | | \$ 245,333.40 |

| Subjurisdicción | Cat. Program | Objeto del Gasto | Importe |
|-------------------------------------|--------------|------------------|-----------|
| Fuente de Financiamiento 131 | | | |
| 1110102000 | 19.02.00 | 2.2.2.0 | 2,010.00 |
| 1110102000 | 19.02.00 | 2.7.5.0 | 1,800.00 |
| 1110102000 | 19.02.00 | 2.9.3.0 | 1,400.00 |
| 1110102000 | 19.02.00 | 2.9.6.0 | 4,000.00 |
| 1110102000 | 20.02.00 | 2.2.2.0 | 5,000.00 |
| 1110102000 | 20.02.00 | 2.5.1.0 | 16.00 |
| 1110102000 | 20.02.00 | 2.5.6.0 | 9,348.74 |
| 1110102000 | 20.02.00 | 3.3.9.0 | 30.00 |
| 1110102000 | 20.02.00 | 3.5.3.0 | 6,678.00 |
| 1110102000 | 20.02.00 | 4.8.1.0 | 1,600.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 1.2.1.0 | 10,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 1.2.2.0 | 10,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 1.2.5.0 | 5,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 1.2.6.0 | 5,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 1.4.0.0 | 5,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 1.5.0.0 | 5,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 1.6.0.0 | 5,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.5.9.0 | 1,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.9.2.0 | 2,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.9.9.0 | 5,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 3.4.9.0 | 50,000.00 |
| 1110107000 | 34.72.00 | 2.3.1.0 | 160.50 |
| 1110107000 | 34.72.00 | 2.5.6.0 | 115.00 |
| 1110107000 | 34.72.00 | 2.7.5.0 | 662.00 |
| 1110107000 | 34.72.00 | 2.9.1.0 | 110.00 |

| Subjurisdicción | Cat. Program | Objeto del Gasto | Importe |
|-------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|
| 1110110000 | 01.33.00 | 2.2.2.0 | 3,500.00 |
| 1110110000 | 01.34.00 | 2.9.6.0 | 5,500.00 |
| 1110110000 | 01.34.00 | 4.3.6.0 | 9,500.00 |
| 1110111000 | 66.89.00 | 2.9.3.0 | 15,680.00 |
| | | | |
| | Total 131 | | \$ 170,110.24 |
| Fuente de Financiamiento 132 | | | |
| 1110107000 | 32.06.00 | 3.4.9.0 | 73,000.00 |
| 1110107000 | 32.12.00 | 3.4.9.0 | 20,000.00 |
| 1110107000 | 32.12.00 | 4.3.4.0 | 1,000.00 |
| | | | |
| | Total 132 | | \$ 94,000.00 |
| Fuente de Financiamiento 210 | | | |
| 1110108000 | 01.13.00 | 2.7.1.0 | 120.00 |
| 1110108000 | 01.13.00 | 2.9.2.0 | 290.00 |
| 1110108000 | 01.13.00 | 3.5.1.0 | 1,100.00 |
| | | | |
| | Total 210 | | \$ 1,510.00 |
| | | Total | \$ 510,953.64 |

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Doscientos catorce mil ochocientos treinta y tres con sesenta y nueve centavos (\$ 214.833,69.-) las siguientes partidas:

| Subjurisdicción | Cat. Program | Objeto del Gasto | Importe |
|-------------------------------------|------------------|------------------|---------------------|
| Fuente de Financiamiento 110 | | | |
| 1110102000 | 01.05.00 | 3.6.9.0 | 4,000.00 |
| 1110104000 | 41.00.00 | 2.5.9.0 | 1,000.00 |
| 1110105000 | 26.00.00 | 3.9.3.0 | 45,100.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 1.2.6.0 | 10,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.3.4.0 | 500.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.5.4.0 | 500.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.5.5.0 | 500.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.9.3.0 | 500.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 3.1.5.0 | 500.00 |
| 1110108000 | 01.14.00 | 2.2.2.0 | 4,000.00 |
| 1110108000 | 01.15.00 | 4.2.2.0 | 300.00 |
| 1110108000 | 01.15.00 | 5.1.4.0 | 100.00 |
| 1110108000 | 01.15.00 | 5.2.6.0 | 100.00 |
| 1110110000 | 42.00.00 | 2.2.3.0 | 2,080.00 |
| 1110110000 | 42.00.00 | 4.3.7.0 | 5,394.65 |
| 1110111000 | 01.25.00 | 3.3.2.0 | 3,000.00 |
| 1110111000 | 01.25.00 | 4.3.7.0 | 14,000.00 |
| | | | |
| | Total 110 | | \$ 91,574.65 |
| Fuente de Financiamiento 131 | | | |
| 1110102000 | 19.02.00 | 2.5.2.0 | 100.00 |
| 1110102000 | 19.02.00 | 2.5.4.0 | 80.00 |
| 1110102000 | 19.02.00 | 2.9.1.0 | 100.00 |

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

| Subjurisdicción | Cat. Program | Objeto del Gasto | Importe |
|-------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|
| 1110102000 | 20.02.00 | 3.9.9.0 | 2,322.00 |
| 1110107000 | 32.03.00 | 2.2.9.0 | 1,200.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 1.2.3.0 | 15,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.2.1.0 | 2,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.5.5.0 | 2,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.9.1.0 | 6,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 2.9.4.0 | 6,000.00 |
| 1110107000 | 32.11.00 | 4.3.7.0 | 10,000.00 |
| 1110107000 | 34.72.00 | 2.2.2.0 | 164.00 |
| 1110108000 | 01.15.00 | 3.3.5.0 | 7,000.00 |
| 1110108000 | 01.15.00 | 3.5.3.0 | 2,000.00 |
| 1110110000 | 01.34.00 | 3.2.9.0 | 4,000.00 |
| 1110110000 | 01.34.00 | 3.4.9.0 | 40,000.00 |
| 1110110000 | 01.34.00 | 3.5.9.0 | 3,000.00 |
| 1110110000 | 01.34.00 | 3.9.1.0 | 10,000.00 |
| 1110111000 | 66.89.00 | 2.7.9.0 | 1,000.00 |
| | | | |
| | Total 131 | | \$ 111,966.00 |
| | | | |
| Fuente de Financiamiento 132 | | | |
| 1110102000 | 01.32.00 | 3.3.9.0 | 4,200.00 |
| 1110107000 | 32.06.00 | 2.2.2.0 | 1,000.00 |
| 1110107000 | 32.06.00 | 2.9.2.0 | 3,000.00 |
| 1110107000 | 32.06.00 | 2.9.9.0 | 3,000.00 |
| | | | |
| | Total 132 | | \$ 11,200.00 |

| Subjurisdicción | Cat. Program | Objeto del Gasto | Importe |
|-------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|
| Fuente de Financiamiento 210 | | | |
| 1110108000 | 01.13.00 | 2.7.4.0 | 93.04 |
| | | | |
| | Total 210 | | \$ 93.04 |
| | | | |
| | | Total | \$ 214,833.69 |

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social, de Planificación Estratégica y Administración General, y de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Lic. Mónica F. Macha
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO N° 1423/2010

Morón, 04 de Agosto de 2010

VISTO:

El expediente N° 4079-17058/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorandum emitido por la Dirección de Políticas de Género, con el aval de Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitando se declare de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el marco del Proyecto "Derecho a una Ciudad Segura y Equitativa para las Mujeres", que se llevarán a cabo entre los días 17 y 20 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Escazú

Costa Rica. A fs. 2/4 y 6/8 obra documentación referente al mencionado evento.

Que la participación del Municipio de Morón en la citada reunión resulta de vital importancia debido a su carácter de Ciudad Coordinadora de Proyecto y de la Red, para continuar en la tarea de construir ciudades incluyentes y equitativas para las mujeres.

Que dicho encuentro es organizado por la Municipalidad de Escazú, como parte de los compromisos adquiridos para el desarrollo del Proyecto y se contará con la participación de las ciudades socias de Diadema (Brasil), Bogotá (Colombia), Sant Boi de Llobregat (España) y el Centro de Comunicación en Investigación Aplicada "Mujer y Sociedad" como socia externa.

Que a su vez solicita la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) para solventar los gastos que demandará la participación de varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, en la Reunión precedentemente mencionada.

Que a fs. 10 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente imputación presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en *las actividades que se desarrollarán en el marco del Proyecto "Derecho a una Ciudad Segura y Equitativa para las Mujeres"*, que se llevarán a cabo entre los días 17 y 20 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Escazú, Costa Rica.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Directora de Políticas de Género, Psicóloga Social Laura Beatriz Larrañaga (D.N.I. 11.198.362-Legajo 203.689); de la Coordinadora del Proyecto, Srita. Clara Attardo (D.N.I. 26.196.159-Legajo 221.678); y de la Coordinadora Administrativa, Srita. Pilar Ormsby (D.N.I. 31.438.578-Legajo 221.689), en el evento mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas de Género, Psicóloga Social Laura Beatriz Larrañaga (D.N.I. 11.198.362-Legajo 203.689), por la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad; **Unidad Ejecutora:** 31 - Secretaría de Relaciones con la Comunidad; **Fuente de Financiamiento:** 210 –Transferencias Externas.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas y la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Lic. Mónica F. Macha

* * *

DECRETO N° 1425/2010

Morón, 04 de Agosto de 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 4079-17518/10-0 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Atención Primaria de la Salud otrora denominado "Bernardino Rivadavia" se trasladó al nuevo edificio construido íntegramente con recursos Municipales, donde se desarrollarán las especialidades de medicina general, ginecología, obstetricia, pediatría, y se agregarán nutrición y asistencia social; el mismo está ubicado en la calle

BOLETÍN MUNICIPAL

Baradero y Avda. Eva Perón de la Ciudad de Morón, inaugurándose el día 7 de Agosto del corriente año. Que en el marco de los distintos ámbitos en los cuales participan los vecinos a la par del Municipio de Morón, quienes colaboran y toman decisiones, y en esta oportunidad peticionaron por escrito que se lo bautice a este Centro con el nombre artístico de la cantante folklórica, Haydeé Mercedes Sosa.

Que en atención a su extensa y rica trayectoria, la que se constituyó en un símbolo no sólo de la música argentina y latinoamericana, sino en una representante mundial de los valores de la igualdad, verdad, justicia, solidaridad, de la defensa de los derechos humanos, deviene menester conmemorarla, designando con su nombre al referido Centro de Atención Primaria, el que fortalecerá el crecimiento en el área de Salud para los habitantes del Municipio de Morón.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de la cantante folklórica **Mercedes Sosa** al Centro de Atención Primaria de la Salud, ubicado en la intersección de la calle Baradero y Avda. Eva Perón de la Ciudad de Morón, dependiente del Sistema Unico Municipal de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante de Morón, a adherir a los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo, a la Dirección de Prensa y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Diego Spina - Lic. Delia A. Zanlungo Ponce

* * *

DECRETO Nº 1426/2010

Morón, 06 de Agosto de 2010

VISTO

El expediente Nº 4079 – 17681/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO

Que la Jefatura de Gabinete manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica Especial por única vez, para la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, a fin de cubrir los Gastos generados por la realización del Congreso Sudamericano sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente asignar la Caja Chica Especial mencionada precedentemente, y en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo de conformidad, con lo previsto en el art. 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Asignase una Caja Chica Especial, por única vez, a la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual

| DEPENDENCIA | MONTO | ROTACIÓN |
|--|----------|----------|
| Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo | \$ 3.000 | 1 |

ARTÍCULO 2º: la Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipales.

ARTÍCULO 3º: Refrendaran el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larracheb - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1427/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 135/10, Nº 148/10 y Nº 1303/10, el Memorandum Nº 29685/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 135/10 y su modificatorio Nº 148/10, se designaron a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910, PMGM-Préstamo BID 1855/OC-AR, la cual intervendrá en las contrataciones necesarias para la ejecución del Proyecto.

Que por el Decreto Nº 1303/10 se le asignó al Dr. Damián Ricardo Toppino, la firma de la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado, mientras dure la licencia por maternidad de la Lic. Conde María Celeste, cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de la funcionaria mencionada.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita que se designe al Dr. Damián Ricardo Toppino en reemplazo de la Lic. María Celeste Conde como titular de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910, PMGM-Préstamo BID 1855/OC-AR, el cual intervendrá en las contrataciones necesarias para la ejecución del Proyecto.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 135/10 y su modificatorio Nº 148/10, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2º: Designanse a partir del día de la fecha del presente Decreto, como miembros de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910, PMGM-Préstamo BID 1855/OC-AR, con carácter de Titulares y Suplentes a los funcionarios que a continuación se mencionan:

TITULARES:

Dr. Damián Ricardo Toppino (Director de Relaciones Internacionales y Cooperación)

Dra. Gabriella Gómez Dagnino (Asesora de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General).

Sr. Jorge Sola (Director de Sistemas).

Cdra. Cecilia Gatta Castel (Directora de Tributos Municipales).

SUPLENTES:

Dr. Facundo Fallabella (de la Dirección de Asuntos Legales).

Cdor. Alonso Fernando (Director de Crédito Público).

Sr. Pablo López (Director de Atención al Vecino).

Prof. Mariano Spina (Director de Recursos Humanos).”

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1428/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-17601/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra nota emitida por la Dirección de Arte y Cultura, solicitando se declare de Interés Municipal la X Bienal de Arte 50º Aniversario de la Universidad de Morón, "La Inclusión Social", organizada por la Facultad de Arquitectura, Diseño, Arte y Urbanismo de la mencionada Casa de Altos Estudios.

Que cabe destacar que dicho evento se desarrolla de manera ininterrumpida desde 1990, tiene por objetivo principal valorar y difundir la producción artística en las diferentes posibilidades de expresión y promover la creatividad como medio valioso de reflejar la realidad cotidiana.

Que, de esta forma, artistas de todos los rincones del país presentarán sus trabajos en la Bienal mencionada, y en esta ocasión, se ha decidido que la misma se amplíe para incorporar a artistas de otros países, rompiendo las fronteras y distancias que separan a los pueblos.

Que este año la Bienal propone a los artistas trabajar sobre la Inclusión Social como tema central, entendiendo a la misma como la posibilidad de acceso a la salud, la educación, el trabajo, la vivienda, la seguridad, y la integración en la vida comunitaria de todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad, de su condición socio-económica o de su pensamiento.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la X Bienal de Arte 50º Aniversario de la Universidad de Morón, "La Inclusión Social", organizada por la Facultad de Arquitectura, Diseño, Arte y Urbanismo de la Universidad de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO N° 1429/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12624/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente N° 4079-12967/10-0 D.E. – 68900/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12624/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. José Arturo Coulleri, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 193.256."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el

contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO N° 1430/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12626/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente N° 4079-11359/10-0 D.E.– 68887/10 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12626/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a la Asociación Mutual de Ex-Empleados de la Corporación Comercial Israelita Argentina Ltda., el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 14.607, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2010."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º"

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1431/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12628/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-11988/10-0 D.E. – 68886/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12628/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 102.297, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2010.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1432/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12629/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-11988/10-0 D.E. – 68886/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12629/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 102.298, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios

Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2010.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1433/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12630/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-11988/10-0 D.E. – 68886/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12630/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 102.299, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2010.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 1434/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12632/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-11984/10-0 D.E.– 68888/10 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12632/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sindicato La Fraternidad, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 17.423, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2009, y por los años 2002, 2003, 2005, 2006, 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.”

“Artículo 4º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 1435/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12633/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-13758/10-0 D.E.– 68895/10 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12634/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Hernán Gerardo Moretta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 517.583, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12633/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Centro de Rehabilitación Arenil, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 190.245, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.”

“Artículo 4º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 1436/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12634/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-13738/10 D.E. – 68712/10-0 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12634/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Hernán Gerardo Moretta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 517.583, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,

Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1437/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12635/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-17812/09 D.E.– 67684/09 -0 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12635/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen Villanueva, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 18.335, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2004 y 2005.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1438/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12637/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-17214/09 D.E.– 67606/09 -0 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12637/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nelly Adelina Rodríguez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 74.836, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1439/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12638/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-13624/09 D.E.– 66786/08 -0 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12638/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Teresa Felipe, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 109.469, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2009, y por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,

Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1440/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12640/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-19749/08 D.E. – 66383/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12640/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Alberto Gómez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 70.218, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1441/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12641/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-19470/08 D.E. – 66327/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12641/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delia Esther Prediger, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 216.165, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1442/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12643/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-13035/10 D.E.– 68195/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12643/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. José Domingo Pérez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 146.698, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1443/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12651/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-13607/08 D.E. – 65407/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12651/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Teodorina Vega Espinola, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 176.330.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1444/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

Que el Dr. Baltasar Garzón visitará la Casa de la Memoria y la Vida el día 10 de agosto de 2010, en el marco de los primeros diez años del espacio, ex-centro clandestino de detención Mansión Seré convertido para el ejercicio de la memoria colectiva y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Baltasar Garzón enorgullece al Gobierno y al Pueblo de Morón con su presencia.

Que desde el inicio de su amplia tarea como Magistrado de España, dedicó su capacidad intelectual en la lucha por los Derechos Humanos.

Que desde su llegada a la Audiencia Nacional de su país en 1988 investigó y centró su labor en la lucha contra el terrorismo.

Que ordenó la detención del dictador latinoamericano Augusto Pinochet en 1998, hecho que dio el puntapié inicial a la denominada Justicia Universal.

Que desde entonces la Audiencia Nacional la ejerce para perseguir delitos de lesa humanidad, como los cometidos en Guantánamo, China, Ruanda y Guatemala.

Que abrió la posibilidad de que se levantaran en España cargos de genocidio contra funcionarios argentinos por la desaparición de ciudadanos españoles durante la dictadura militar argentina.

Que en el marco de la Audiencia Nacional condenó al represor Adolfo Scilingo.

Que su acción y su voz son un aporte permanente en el mundo para lograr paz y justicia, permitiendo el pleno ejercicio de la memoria colectiva.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de reconocimiento a dicha trayectoria.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase **Visitante Ilustre** del Partido de Morón, al Dr. **Baltasar Garzón**.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1447/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12650/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-15045/09 D.E. – 67300/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12650/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Teresa Haydeé Zurita, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 20.981, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-218886 (cuotas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80) y por el saldo pendiente del año 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo

Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,
Presidente del Honorable Concejo
Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1448/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12648/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-16212/09 D.E. – 67496/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12648/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita Inés Savio, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 102.328, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2006, 2007 y 2008, y por los años 2002, 2003, 2004 y 2005.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1450/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12670/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-11620/09 D.E. – 67014/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12670/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Oscar Felipe Lasalandra L.E. Nº 4.578.269 y otros, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Cnel. L. Casacuberta Nº 1148/50 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 119, Parc. 47, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.2.1, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 67014/09 H.C.D. – 4079-11620/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de diciembre de 2009.”

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1451/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12644/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-17460/09 D.E. – 66413/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12644/10, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Irma Beatriz Biggeri, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 106.141.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1452/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12654/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-13159/10 D.E. – 68498/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12654/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Ana Elsa Mussart, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 109.485.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1453/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-17827/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asistencia Técnica, solicita se declare de Interés Municipal el “Certamen Provincial Olimpiada de Matemática Nándú”, que se realizará los días 11, 12 y 13 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata. Asimismo, solicita un subsidio para solventar los gastos por la participación del alumno Fleuri Nicolás de la Escuela de Educación Técnica Nº 8, en dicho certamen.

Que en el marco de las políticas públicas que incentivan el protagonismo de los niños y jóvenes, la participación de los alumnos de escuelas e institutos moronenses en la Olimpiada de Matemática Argentina, es coincidente con los objetivos que se propone el Municipio de Morón, en cuanto a apoyar la Educación y ofrecer igualdad de oportunidades a aquellos alumnos que, por su desempeño y capacidad pueden participar de competencias educativas, como la Olimpiada mencionada.

Que es por ello que estos eventos cuentan cada año con el reconocimiento municipal, allanar todas las dificultades que estas escuelas tengan, a fin de facilitar el acceso de sus alumnos a los certámenes a los que son convocados por méritos propios.

Que se acompaña a fs. 3/16 respectivamente documentación a saber: solicitud de la madre del participante, Sra. Mazzini María Verónica, datos del alumno participante y su acompañante, fotocopias de los documentos de identidad, costo de alojamiento, nombre y documento de las personas autorizadas al cobro y los tickets de los pasajes de los mencionados.

Que a fs. 19 se agrega la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuado por la Dirección de Contaduría.

Que los proyectos de integración juvenil regional deben ser apoyados y promovidos mediante acciones positivas, ya que sin duda son los que aportarán las herramientas indispensables para que el futuro nos encuentre trabajando en común en la solución de las problemáticas latinoamericanas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “*Certamen Provincial Olimpiada de Matemática Nándú*”, que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de Agosto del año 2010, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor del alumno *Nicolás Fleuri* (DNI 40.306.261), de la Escuela de Educación Técnica Nº 8, y de la acompañante Sra. *María verónica Mazzini* (DNI 23.766.230), por la suma de Pesos Un mil seiscientos doce (\$ 1.612,00.-), por los gastos que ocasionará la participación del mismo en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbese orden de pago por la suma total de Pesos Un mil seiscientos doce (\$ 1.612,00.-), a nombre del Sr. *Néstor Antonio Vuolo* (DNI 16.710.109) en su carácter de responsable de cobro.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

| Imputación | Presupuestaria | Descripción | Importe |
|------------|----------------|-------------|---------------|
| 34.01.00 | 5.1.4.0 | Ayudas | \$ 1.612,00.- |

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

| | | | |
|--|--|--------------|----------------------|
| | | sociales a | |
| | | personas | |
| | | Total | \$ 1.612,00.- |

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1454/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

El Decreto Nº 1298/10, el expediente Nº 4079-17681/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Jefatura de Gabinete informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande las visitas del Dr. Baltasar Garzón y la Fiscal Dolores Delgado.

Que por Decreto Nº 1298/10, se declaró de Interés Municipal las visitas del Dr. Baltasar Garzón y la Fiscal Dolores Delgado.

Que corresponde dictar el acto administrativo de la creación de la Caja Chica de la Jefatura de Gabinete.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase una Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

| DEPENDENCIA | MONTO | ROTACIÓN MENSUAL |
|----------------------|------------|------------------|
| Jefatura de Gabinete | \$ 5.000.- | 1 |

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1455/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4079-17818/10-0 D.E., en donde la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la visita del Dr. Baltasar Garzón y la Fiscal Dolores Delgado y,

CONSIDERANDO:

Que por el evento del visto fue declarado de interés municipal por el Decreto Nº 1298/10.

Que por tal motivo corresponde dictar el acto de creación de la Caja Chica.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

| Dependencia | Monto | Rotación Mensual |
|--|-------|------------------|
| Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana | 5.000 | 1 |

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1456/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-17208/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador Gabriel Enrique Bernini, hará uso de licencia ordinaria, a partir del día 17 hasta el día 23 de Agosto del año 2010 inclusive.

Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Asimismo la mencionada Secretaría propone a tales efectos a la Contadora Bonicalzi Silvia Diana.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Contador General **Gabriel Enrique Bernini** (DNI 13.302.197), a hacer uso de licencia ordinaria, a partir del día 17 hasta el día 23 de Agosto del año 2010 inclusive.

ARTICULO 2º: Otórguese interinamente a la Contadora **Bonicalzi Silvia Diana** (DNI 13.927.124), las funciones de Contador General mientras dure la licencia mencionada en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1457/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 321/09, los Decretos Nº 1123/09 y Nº 665/10, el expediente Nº 4079-14042/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Nº 321/09 la Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de Pesos Diez millones doscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y seis (\$ 10.275.566.-) para contribuir con la

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana.

Que en el ejercicio 2009 fueron percibidos Pesos Cinco millones ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y ocho (\$ 5.137.788.-), por el que el monto a percibir en el ejercicio 2010 asciende a Pesos Cinco millones ciento treinta y siete mil setecientos setenta y ocho (\$ 5.137.778.-).

Que al cierre del ejercicio 2009 el Programa Integral de Protección Ciudadana arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Cuatro millones trescientos treinta y tres mil ciento cincuenta y siete con noventa y nueve centavos (\$ 4.333.157,99.-).

Que mediante el Decreto Nº 665/10 se realizó una primer transferencia de saldo a los fines de cancelar la deuda exigible que registraba el Programa Integral de Protección Ciudadana por un monto de Pesos Trescientos noventa y siete mil ochocientos veintiocho con veintidós centavos (\$ 396.828,21.-), correspondiendo realizar la transferencia restante por el monto de Pesos Tres millones novecientos treinta y seis mil trescientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$ 3.936.329,78).

Que mediante el Decreto Nº 1123/09 se realizó el alta presupuestaria del Programa Integral de Protección Ciudadana en el ejercicio 2009, determinando los montos a utilizar por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, debiendo mantenerse esos montos en el ejercicio 2010, correspondiendo realizar ajustes.

Que los recursos percibidos de la Jefatura de Gabinete de Ministros revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incrementense en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por Pesos Cuatro millones setenta y cuatro mil ciento siete con setenta y ocho centavos (\$ 4.074.107,78.-):

| Tipo | Clase | Concepto | Sub-concepto | Descripción | Importe |
|------|-------|----------|--------------|---|-------------------|
| 17 | 2 | 01 | 13 | Programa Integral de Protección Ciudadana | \$ 137.778,00.- |
| 35 | 1 | 01 | 76 | Saldo Programa Integral de Protección Ciudadana | \$ 3.936.329,78.- |
| | | | | Total | \$ 4.074.107,78.- |

ARTÍCULO 2º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Ciento veinticinco mil novecientos setenta y nueve con veintiocho centavos (\$ 125.979,28.-):

| Subjurisdicción | Cat. Program | Objeto del Gasto | Importe |
|-------------------------------------|--------------|------------------|------------------------|
| Fuente de Financiamiento 133 | | | |
| 1110102000 | 19.01.00 | 3.9.3.0 | \$ 125.979,28.- |
| | | Total 133 | \$ 125.979,28.- |

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Cuatro

millones doscientos mil ochenta y siete con seis centavos (\$ 4.200.087,06.-):

| Subjurisdicción | Cat. Program | Objeto del Gasto | Importe |
|-------------------------------------|--------------|------------------|--------------------------|
| Fuente de Financiamiento 133 | | | |
| 1110111000 | 01.14.00 | 2.3.3.0 | 1,400.00 |
| 1110111000 | 01.14.00 | 2.5.8.0 | 2,783.00 |
| 1110111000 | 01.14.00 | 2.7.4.0 | 21,600.00 |
| 1110111000 | 01.14.00 | 2.9.3.0 | 1,750.00 |
| 1110111000 | 01.14.00 | 2.9.6.0 | 50,000.00 |
| 1110111000 | 01.14.00 | 3.3.3.0 | 3,970.00 |
| 1110111000 | 01.14.00 | 3.3.9.0 | 9,350.00 |
| 1110111000 | 01.14.00 | 3.4.6.0 | 950,000.00 |
| 1110111000 | 01.14.00 | 4.3.4.0 | 11,875.00 |
| 1110111000 | 01.14.00 | 4.3.6.0 | 1,608,414.90 |
| 1110111000 | 01.14.00 | 4.3.7.0 | 1,290.00 |
| 1110111000 | 01.14.00 | 4.3.9.0 | 300,000.00 |
| 1110111000 | 01.14.00 | 4.8.1.0 | 800,000.00 |
| 1110111000 | 68.95.00 | 2.9.3.0 | 231,908.16 |
| 1110111000 | 68.95.00 | 2.9.6.0 | 10,800.00 |
| 1110111000 | 68.95.00 | 3.3.9.0 | 9,475.00 |
| 1110111000 | 68.95.00 | 4.3.2.0 | 172,554.00 |
| 1110111000 | 68.95.00 | 1.3.6.0 | 4,860.00 |
| 1110111000 | 68.95.00 | 4.3.9.0 | 8,057.00 |
| | | Total 133 | \$ 4,200,087.06.- |

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1459/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-16679/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle General Sucre de la Localidad y Partido de Morón, según Proyecto MO-2476, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/13 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto, entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado de GAS NAT BAN, Análisis de precios, Fotocopia de Aportes, Nota domicilio legal y real, Nota de reconocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 14/15 la Dirección de Saneamiento de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que

se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra. Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad y Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el vecino frentista Juan José Calvo, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Siete mil (\$ 7.000.-) y comprende la siguiente calle:

Sucre e/ Bm. Mitre y Ntra. Sra. del Buen Viaje - Circ. 1 – Sec. E – Mz. 314 – Parcela 8.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General N° 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 7 (siete) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General N° 165/73. Concluida la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1462/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12623/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente N° 4079-21101/09 D.E. – 68165/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12623/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Ofelia Alcira Albistur, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 39.913."

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Ofelia Alcira Albistur, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 39.913, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2005, y por los años 2002, 2003, 2004, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1463/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12625/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, los expedientes N° 4079-17216/10 D.E. – 68460/10-0 H.C.D. y adjunto N° 4079-17232/06 D.E. – 62498/06 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12625/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María Gaitán, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4916/03, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 58.437."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez".

“FIRMADO: Lic. José María Ghi,
Secretario del Honorable Concejo
Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,
Presidente del Honorable Concejo
Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1464/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12631/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-13700/10 D.E.– 68563/10 -0 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12631/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Rubén Sassone, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 126.277, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2006, 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi,
Secretario del Honorable Concejo
Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,
Presidente del Honorable Concejo
Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1465/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12636/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-17826/09 D.E. – 67661/09-0 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12636/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Crispin Ortega Ayala, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 182.216, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2004, y por los años 2005, 2006, 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi,
Secretario del Honorable Concejo
Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,
Presidente del Honorable Concejo
Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1466/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12639/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-13645/09 D.E. – 66774/08-0 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12639/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Alfredo Nogueira, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 119.389, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los

veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 1467/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12642/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-19727/08 D.E.– 66364/08 -0 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12642/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Eva Angelina Leguiza, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 163.158, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 2006, 2007, 2008 y 2009, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2004 y 2005.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 1468/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12649/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-19731/08 D.E.– 66365/08 -0 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12649/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Nemesio Engroba, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 17.783, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-211166 (cuotas 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60), y por los años 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 1469/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12652/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-20320/08 D.E. – 66464/08-0 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12652/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Antonia Luisa Rivero, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 167.819.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1470/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12653/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-20325/08 D.E. – 66469/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12653/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese al Sr. Antonio López, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 127.138.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1471/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12655/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-11604/10-0 D.E.– 68525/10 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12655/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Exímase a la Cooperativa Popular Morón de Vivienda Ltda., el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo Nº 1-77535, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2010.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1472/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12656/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-20326/08 D.E. – 66459/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12656/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nely del Valle Castillo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.036, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006 y 2007.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi,
Secretario del Honorable Concejo
Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,
Presidente del Honorable Concejo
Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1473/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12657/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-20016/08 D.E.– 66414/08 -0 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12657/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Esther García, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 142.324, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999, 2000 y 2001, y por los años 2002 y 2003.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi,
Secretario del Honorable Concejo
Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,
Presidente del Honorable Concejo
Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1474/2010

Morón, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12665/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-17223/10 D.E. – 68538/10-0 H.C.D. y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12665/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Exímase al Centro de Industriales Panaderos del Oeste, del pago en concepto de Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle República Oriental del Uruguay Nº 153, de la Ciudad de Morón, Partida Nº 12.424, según constancias obrantes en el Expte. Nº 68538/10 H.C.D.”

“Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi,
Secretario del Honorable Concejo
Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,
Presidente del Honorable Concejo
Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1496/2010

Morón, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-17064/10-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. Julio José Carabajal y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra copia del Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Julio José Carabajal, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/9 obra fotocopia de la prescripción médica y diagnóstico expedidos por el médico del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”; luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante. Que a fs. 7/8 se adjuntan los presupuestos respectivos de las distintas farmacias.

Que a fs. 11 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 13 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. **Julio José Carabajal** (DNI 07.700.622), por la suma de Pesos Un mil ciento cincuenta y seis con sesenta y tres centavos (\$ 1.156,63.-), a los efectos de adquirir medicamentos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, librese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de **Vicente Matilde Julia**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1497/2010

Morón, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-17065/10-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. Juan Angel Argañaraz y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Unica, elaborado por el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Juan Angel Argañaraz, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/13 obran prescripciones médicas y diagnóstico expedidos por el médico del Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi"; luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante. Que a fs. 14 se adjunta presupuesto respectivo de la farmacia.

Que a fs. 16 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 18 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. **Juan Angel Argañaraz** (DNI 8.476.188), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con dos centavos (\$ 1.464,02.-), a los efectos de adquirir medicamentos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, librese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de **Vicente Matilde Julia**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1498/2010

Morón, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12492/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2010, el expediente Nº 4079-19531/09 D.E. – 67909/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12492/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12492/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Eugenia Dolores Ramírez, la deuda en concepto de Tasa de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 43, Galería 10, Fila 3º, por los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 y la Reducción a Tierra".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Doña Silvana Elisa Ada Soest, Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1499/2010

Morón, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12510/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2010, el expediente Nº 4079-21850/08 D.E. – 66677/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12510/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12510/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angela María Gallelli, la deuda en concepto de Tasa de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 610, Galería 9, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Doña Silvana Elisa Ada Soest, Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1500/2010

Morón, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12511/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2010, el expediente Nº 4079-17825/09 D.E. –67704/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12511/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12511/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Alfredo Aníbal Potiniano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 5, Tablón S-125, Nº de Orden 0/110862”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Doña Silvana Elisa Ada Soest, Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1501/2010

Morón, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12513/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2010, el expediente Nº 4079-14012/08 D.E. – 65429/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12513/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12513/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elsa Raquel Liendo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3197, Galería 9, Fila 3º, por los años 2006, 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Doña Silvana Elisa Ada Soest, Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1502/2010

Morón, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12514/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2010, el expediente Nº 4079-19134/08 D.E. –66258/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12514/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12514/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Guillermina Celia Alonso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 26, Tablón S-51, Nº de Orden 0/110.008”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez”.

BOLETÍN MUNICIPAL

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Doña Silvana Elisa Ada Soest, Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 1503/2010
Moron, 11 de Agosto de 2010

VISTO:
 La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el Expediente Nº 4079-17523/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:
 Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, obra Nota de la Dirección de Contaduría informando que el Expediente Nº 5000-057/09, alcance 0, no se encuentra en dicha dependencia, donde fue girado el día 13 de Mayo del año 2010.

Que luego de una intensa búsqueda se localizaron todos sus alcances, no así el cuerpo original, por tal motivo solicita que se arbitren los medio, para efectuar su respectiva reconstrucción.

Que a fs. 2/4 obra parte del seguimiento de expediente y copia de la Resolución Nº 43/09 de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a fs. 5 la Secretaría de Economía y Finanzas, autoriza que se efectúe la reconstrucción del expediente Nº 5000-057/09.

Que a fs. 6 toma intervención la Subsecretaría de Asistencia Técnica, manifestando que debería efectuarse la reconstrucción del expediente en cuestión y demás documentación conforme lo establecido en los artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654.

Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º, 130º y cctes. de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 5000-57/09, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.

ARTICULO 3º: Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 4º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 1504/2010
Moron, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12491/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2010, el expediente Nº 4079-20543/08 D.E. – 66496/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
 Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12491/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12491/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Matilde Esther Villalba, la deuda en concepto de Tasa de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 348, Galería 6, III Cuerpo, por los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Doña Silvana Elisa Ada Soest, Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 1506/2010
Moron, 12 de Agosto de 2010

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4079-17609/10-0 D.E., en donde la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General manifiesta que la Dirección de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas - Programa de ingreso Social con Trabajo tiene la necesidad de contar con una Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la misma y,

CONSIDERANDO:
 Que por tal motivo corresponde dictar el acto de creación de la Caja Chica.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

| Dependencia | Monto | Rotación Mensual |
|---|-------|------------------|
| Dirección de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas - Programa de | 1.500 | 1 |

| | | |
|----------------------------|--|--|
| ingreso Social con Trabajo | | |
|----------------------------|--|--|

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1507/2010

Moron, 13 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los actuados del Expediente Nº 2391/10 relacionado con la Construcción de Aulas y Sum, anexos al edificio del Centro de Atención Primaria de la Salud "Malvinas Argentinas", "Proyecto Envión", en la localidad de El Palomar, Partido de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, se suscribió el Convenio registrado bajo el Nº 770/09, Programa de "Responsabilidad Social compartida Envión".

Que por el artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Aulas y Sum, anexo al edificio del Centro de Atención Primaria de la Salud "Malvinas Argentinas", "Proyecto Envión", de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y siete con sesenta y dos centavos (\$ 399.637,62.-).

ARTICULO 2º: Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1513/2010

Moron, 14 de Agosto de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-17685/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitando se declare de Interés Municipal la "II Reunión del Grupo de Trabajo en Cooperación Descentralizada", que se realizará los

días 19 y 20 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Bahía Blanca.

Que dicha Reunión se enmarca en los estratégicos objetivos de integración regional y cooperación internacional descentralizada que son compartidos y propiciados por el Municipio de Morón.

Que, a su vez informa que concurrirá el Titular de esa Dirección en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-) para solventar eventuales gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "II Reunión del Grupo de Trabajo en Cooperación Descentralizada", que se realizará los días 19 y 20 de Agosto del año 2010, en la Ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dr. Damián Toppino (DNI Nº 21.015.600), en la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dr. Damián Toppino, por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión; **Unidad Ejecutora:** 48 - Secretaría de Transparencia Institucional y Control; **Fuente de Financiamiento:** 110 -Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1514/2010

Moron, 14 de Agosto de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-17888/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Arte y Cultura con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando la declaración de Interés Municipal el III Congreso Provincial de Cultura "La Diversidad, Nuestra Identidad", que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Lújan. A fs. 2/8 obra documentación referente a dicho evento.

Que dicho Congreso es un espacio de debate, y análisis destinado a compartir experiencias, contraponer proyectos, intercambiar ideas, comparar realidades y acceder a la capacitación específica participando de las distintas propuestas.

Que, se debatirá sobre la transformación y jerarquización de los organismos culturales y el financiamiento cultural (ley federal de cultura), los aportes del pensamiento nacional y latinoamericano en la construcción de un futuro regional común; reflexionando sobre la necesidad del diálogo intercultural atendiendo las diversas identidades de

nuestra provincia, la transversalidad de la cultura en la políticas públicas, los cambios tecnológicos ante los nuevos paradigmas de la sociedad del conocimiento y el poder transformador de la acción política en la cultura.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal el *III Congreso Provincial de Cultura “La Diversidad, Nuestra Identidad”*, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Lújan.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1516/2010

Moron, 14 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza 11.233, el expediente Nº 4079-16114/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Dobidenko Claudio, pertenece a la Planta de Personal Permanente, revistiendo la categoría Secretario Escuela de Danzas, cumpliendo servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Que se autorizó al agente Dobidenko a hacer uso de licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del día 12 de Noviembre de 2007 y por el término de 2 (dos) de años.

Que el agente Dobidenko debería haberse reintegrado de su licencia sin goce de haberes el día 12 de Noviembre de 2009.

Que intimado el agente de referencia mediante Cédula de Notificación, diligenciada por la Dirección de Atención al Vecino, a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles se reintegre a prestar tareas, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por encontrarlo incurso en abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137º de la Ley Nº 11.233, no se ha presentado aún.

Que analizadas las actuaciones por la asesoría de la Dirección Asuntos Legales, considera que la falta que habría cometido el agente Dobidenko Claudio, al haber presentado inasistencias injustificadas, es la regulada por el artículo 137º de la Ordenanza Nº 11.233. A consecuencia de ello, incurso en dicha situación, corresponde decretar sin más tramite la cesantía del agente, sin sumario.

Que la Suprema Corte dictaminó que: “(...) el agente incurso en abandono de cargo deja de cumplir la obligación esencial de la relación de empleo público ya que en ella radica el objeto de la función.” SCBA B 49591 S 9-2-88” “(...) La comprobación de reiteradas inasistencias del agente permite válidamente, por sí, concluir en un abandono injustificado de servicio (...)” SCBA B 53685 S 21-06-94; “(...) La dispensa de la substanciación del Sumario Administrativo en la aplicación de la sanción de cesantía prevista en el Estatuto Municipal, sólo procede cuando, notificado el agente del reproche que se formula (hallarse incurso en abandono de cargo), no justifica dentro del plazo previsto la falta de aviso previo de sus inasistencias, mas no -como en el caso- sin aguardar la autoridad municipal no ya dicha justificación sino el propio diligenciamiento de la notificación respectiva.” SCBA B 53141 S 12-51998; “El estricto cumplimiento del deber de dedicación de los agentes públicos comprende el desempeño del cargo en el tiempo, forma y lugar

establecidos. Este deber fundamental constituye el objeto de la función y el abandono del cargo significa el no cumplimiento de la obligación básica de la relación de empleo.” SCBA B 51345 S 2-6-1992.

Que el artículo 137º de la Ordenanza Nº 11.233, establece “El agente que incurra en tres (3) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, y sin justificar será intimado fehacientemente a reincorporarse a sus tareas dentro del plazo de las cuarenta y ocho (48) bajo apercibimiento de cesantía. En caso de no acatar la intimación se lo considerará incurso en abandono de cargo, haciéndose pasible de cesantía sin substanciación de sumario”.

Que en consecuencia, no cabe duda que el agente que haga abandono del cargo, en las condiciones establecidas por el artículo 137º de la Ordenanza Nº 11.233 podrá decretársele la cesantía sin necesidad de instruir sumario administrativo.

Que por lo expuesto, siendo que el agente Dobidenko Claudio se encuentra ampliamente excedido del límite legal que habilita a decretar el cese por encontrarse incurso en abandono del cargo, correspondería decretar la baja del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137º de la Ordenanza Nº 11.233.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna al respecto, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Cése en sus funciones, por abandono de servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137º de la Ordenanza Nº 11.233, a partir del día 12 de Noviembre del año 2009, el agente **Dobidenko Claudio**, (Legajo Nº 175045/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Secretario Escuela de Danzas, cumpliendo servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1521/2010

Moron, 14 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12493/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2010, el expediente Nº 4079-20563/08 D.E. – 66526/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12493/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12493/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana Marta Blanco, la deuda en concepto de Tasa de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 114, Galería 9, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Doña Silvana Elisa Ada Soest, Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1522/2010

Moron, 14 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12494/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Junio del año 2010, el expediente N° 4079-20563/08 D.E. – 66526/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12494/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12494/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana Marta Blanco, la deuda en concepto de Tasa de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 712, Galería 9, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Doña Silvana Elisa Ada Soest, Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1523/2010

Moron, 14 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12741/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-13615/10 D.E. – 69048/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12741/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el N° 298/10, suscripto con Belmor S.A., por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 05 de agosto de 2010, referente al inmueble sito en la calle San Martín N° 479/481 de la Ciudad y Partido de Morón, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES N° 131/2010

Morón, 02 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 37/10, referente a la adquisición de insumos para radiología tramitada por Expediente N° 2077/10, solicitado por el Hospital de Morón, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N°

6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes empresas: **TARJETANO OSCAR Y TARJETANO JUAN CARLOS S.H.; DROGUERÍA LUMA S.A.; FARMALAND S.R.L.; BHAURAC S.A. y CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.** resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 37/10, tramitada por Expediente N° 2077/10, referente a la Adquisición de insumos para radiología, solicitado por el Hospital de Morón, a la firma: **CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.**, en la suma total de Pesos Noventa y dos mil ochocientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 92.834,60.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 3490 y N° 4083.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 132/2010

Morón, 03 de Agosto de 2010

VISTO:

Lo normado por el Código Civil de la Nación, la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654, el Expediente Administrativo N° 4079-10286/07, el Expediente Administrativo Adjunto N° 4079-12112/09, la Resolución Administrativa N° 108/10, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto contiene la Resolución Administrativa N° 108/10;

Que es dable destacar que se ha cometido un error material involuntario en el artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 108/10;

Que dicho error produce un vicio que afecta a la validez del acto administrativo, toda vez que en la redacción del artículo 2º del "Resuelve" se ha consignado dentro de las personas a notificar a la "Sra. Beatriz Mónica Bazo" cuando en su lugar debía leerse "Sra. Marcela Beatriz Bazo"; motivo por el cual corresponde modificar el nombre "Beatriz Mónica Bazo" por el correcto, siendo éste "Marcela Beatriz Bazo";

Que, habiéndose advertido dicho error, con anterioridad a la notificación de la Resolución Administrativa N° 108/10, corresponde modificar el artículo 2º conforme lo establecido en el artículo 112 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, en el título *Revisión*, que en su parte pertinente dispone: "*La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados*";

Que la revisión de los actos administrativos, según la obra Procedimiento Administrativo Local de González Pérez y González Salinas, constituye una manifestación de las potestades en que se traducen los privilegios característicos del régimen administrativo. Es sin duda, una manifestación de la autotutela o autodefensa administrativa;

Que, como lo expresa Tomás Hutchinson, en la modificación de un acto administrativo se varía parte del objeto del acto y, según la norma tratada, podrá efectuarse antes de que el acto tenga efectos, es decir, antes de la notificación a los interesados. Asimismo, en el comentario al artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires concordante con el artículo 112 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, agrega: "ello, no requeriría, en realidad, una regulación específica, pues va de suyo que, al no ser eficaz el acto, la Administración tiene toda la facultad de no hacerlo eficaz, extinguirlo, modificarlo, etc. Lo que el artículo legisla resulta obvio."

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, corresponde al Organismo Administrativo modificar el artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 108/10;

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 2º correspondiente a la Resolución Administrativa N° 108/10, dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 2º:** *Notifíquese la presente a la Sra. Marcela Beatriz Bazo, al Escribano Dr. Daniel Alberto Vilhena y a los Sres. Ismael Loiterstein y Susana Haydée Monsó, con la entrega de copia.*"

Artículo 2º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia M. del C. Szyrle - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 133/2010

Morón, 03 de Agosto de 2010

VISTO:

El Expediente 4079-15772/2010 a través del cual la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. somete a evaluación el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el Proyecto de la obra denominada "Sistema de Distribución de Agua Potable – Expansión de Res de Agua Potable – OA341 – OA 342 – OA359 – OA380 a ejecutarse en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto PEN N° 304/2006, ratificado por Ley Nacional N° 26100 se dispuso la creación de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.) a los fines de hacerse cargo de la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, anteriormente prestados por la ex Concesionaria Aguas Argentinas S.A.

Que con fecha 08 de Septiembre de 2008 la empresa AySA S.A. presentó para su conocimiento y aprobación el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el Plan de Mejoras y Mantenimiento de la Red de Agua Potable, en el Partido de Morón.

Que a fojas 2/3 del Expediente del Visto la Empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. solicita al Municipio la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental.

Que en el artículo 10º de la Ley 11723 se establece que: "Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según la categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración

enunciativa incorporada que en el anexo II de la presente ley.

Que en dicho Estudio de Impacto Ambiental se evalúen los impactos ambientales más significativos del Plan de Obras.

Que a fojas 8/13 se presenta la introducción del EIA, detallando los antecedentes ut supra citados y, se presenta la Metodología Aplicada en donde se expone la información de base, la determinación de la línea de base ambiental, la evaluación de los impactos ambientales asociados al desarrollo del proyecto y los lineamientos básicos para la Gestión Ambiental de las obras.

Que a fojas 14/19 se expone la Descripción General del Proyecto, determinando ubicación de las obras y objetivo general, ilustrado por plano que luce a fs.15 de las referidas actuaciones, describiendo las especificaciones técnicas de cada proyecto de expansión del sistema de distribución de agua potable y enunciando el cronograma de obras previsto para un período de sesenta (60) días corridos desde el inicio de las mismas.

Que a fojas 20/50 se presenta la Descripción del Entorno de Obra, en la que se describe las características del entorno de las obras a realizarse según los diferentes aspectos ambientales, el medio natural y el antrópico.

Que a fojas 58 se presentan la Evaluación de los Impactos ambientales, en la cual se explican los aspectos ambientales que puedan derivar del proyecto, los factores ambientales considerados y la identificación de impactos, mediante una matriz de evaluación simplificada no surgiendo de la misma impactos perjudiciales permanentes.

Que a fojas 82/98 se exhibe El Plan de Gestión Ambiental como instrumento de gestión que permite desarrollar y/o planificar las medidas o acciones preventivas, las correctivas y las de mitigación que deben implementarse durante el desarrollo de los proyectos para prevenir, corregir y minimizar sus efectos adversos sobre el Medio Ambiente en que se implante.

Que a fojas 99, los profesionales intervinientes en el mismo emiten las conclusiones que este tipo de obras asociadas a la mejora del sistema de distribución de Agua Potable son ambientalmente viables y que no existen temas socioeconómicos de higiene y seguridad y/o salud que puedan poner en duda su concreción en tiempo y forma, añadiendo además que el balance de los impactos es netamente positivo tanto desde el punto de vista ambiental como socioeconómico en tanto que permitirá responder a las demandas del servicio y tienden al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos, mientras que los impactos negativos que pudieran presentarse en la fase de ejecución son de intensidad leve, dimensión localizada y duración transitoria, agregando que se encuentran previstas las medidas preventivas y/o mitigadoras para asegurar la concreción de las obras.

Que a fojas 153/153 vta. la Dirección de Políticas Ambientales ha opinado favorablemente respecto a emitir resolución aceptando el antedicho Estudio de Impacto Ambiental, dejando constancia que el profesional interviniente es responsable de la implementación del Plan de Gestión Ambiental mencionado.

Que atento a que se trata de obras a ejecutar, resulta precedente emitir la correspondiente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 12273.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorios.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ADMINISTRACION GENERAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarase ambientalmente apto el Proyecto de la obra denominada "Sistema de Distribución de Agua Potable – Expansión de Res de Agua Potable – OA341 – OA 342 – OA359 – OA380" a ejecutarse en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Apruébese las medidas mitigadoras propuestas, que deberán ser fiscalizadas por la autoridad de aplicación correspondiente tanto en la etapa de construcción como de funcionamiento.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., copia íntegra de la presente resolución.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Sr. Daniel G. Larrache

* * *

RESOLUCIONES Nº 134/2010

Morón, 05 de Agosto de 2010

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados "SACULLO WALTER 25 DE MAYO 173 L.5 MORON", por expediente Nº 4079-18684/09, que tramitan ante la Municipalidad de Morón, sita en la calle Brown 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente Nº 4079-18684/09 contiene la documentación correspondiente al trámite de habilitación del local ubicado en la calle **25 de Mayo Nº 173, local Nº 5**, de la localidad y partido de **Morón**, Partida Municipal Nº 515342;

Que el contribuyente **SACULLO WALTER OSVALDO**, con fecha 25 de noviembre de 2008, ha solicitado la habilitación comercial del establecimiento ut supra mencionado, mediante Certificado Urbanístico Nº 6383/08 obrante a fs. 1 del expediente del visto, declarando como actividad a desarrollar el rubro "**Venta de Calzados y Accesorios**";

Que es dable mencionar que el Sr. Giacomassi Claudio Daniel en la misma fecha mencionada precedentemente, 25 de noviembre 2008, ha solicitado el cese de actividades mediante expediente Nº 4079-22727/08 del local ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 173, local Nº 5 de la localidad y partido de Morón, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-104875, rubro "**Zapatería**", declarando como fecha de cese de la actividad comercial en el inmueble de referencia el 25 de noviembre de 2008, según copia adjunta a fs. 69 del expediente de marras;

Que a fin de continuar con el trámite mencionado, la Administración Municipal procedió a asignar un número de legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, siendo éste el Nº **1-107340**;

Que es preciso señalar el hecho de que ambos contribuyentes presentan trámite de habilitación por el mismo local ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 173, local Nº 5 de la localidad de Morón, sumado al hecho de que el contribuyente Giacomassi Claudio Daniel ha desarrollado análoga actividad comercial que la actualmente es llevada a cabo por el contribuyente Saccullo Walter Osvaldo;

Que a fs. 20 del expediente de marras, el Sr. Saccullo Walter Osvaldo declara como fecha de inicio de actividades el mes junio de 2008.

Que el Sr. Saccullo Walter Osvaldo acompañó las copias de la siguiente documentación a saber: Contrato de Comodato a fs. 10 del expediente del visto;

Que el mencionado Contrato de Comodato, el cual luce a fs. 10 del expediente del visto, acusa fecha de entrada en vigencia el día 20 de mayo de 2008; por lo cual es dable presumir que el Sr. Saccullo Walter Osvaldo inició actividades comerciales en esa fecha;

Que de la compulsión de las actuaciones, antecedentes y documentación contenidas en el expediente de referencia, las cuales fueron expuestas en los considerandos del presente acto, surge en forma inequívoca que la Sr. Saccullo Walter Osvaldo es continuador de la actividad comercial desarrollada en el local sito en la calle 25 de Mayo N° 173, local N° 5, de la localidad de Morón, Partida Municipal N° 515342;

Que a los efectos de proceder, con la presunción de transferencia que prescribe el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal vigente, es menester realizar un análisis respecto a la naturaleza y extensión del concepto de fondo de comercio. Así es que la doctrina ha convenido en definir al fondo de comercio como una estructura compleja que comprende las instalaciones, el nombre, la enseña, la clientela, el derecho al local, las patentes de invención y las marcas, que dicha definición es coincidente con la preceptuado por el artículo 1° de la Ley 11867;

Que de acuerdo con lo manifestado en el párrafo precedente cabe definir al fondo de comercio como el conjunto de elementos o bienes instrumentales necesarios para el ejercicio de la actividad organizada que constituye la empresa, siendo el establecimiento mercantil o hacienda su sustrato material;

Que tal como se ha dicho, el fondo de comercio se compone de la organización de varios elementos materiales e inmateriales y que en el caso de la ley argentina se detalla en una enumeración no taxativa; Que es preciso tener en cuenta que entre dichos elementos se identifica el denominado "derecho al local" cuya presencia entre los elementos imprescindibles del establecimiento es discutida, y si bien la enorme mayoría de los establecimientos requieren de un espacio físico para desarrollarse no es menester que el titular de la explotación sea propietario del inmueble en que el último funciona;

Que la norma en análisis exige que el titular del establecimiento posea el inmueble por cualquier título;

Que también se señala como elemento integrante del fondo de comercio la "habilitación administrativa para funcionar" según señala Fontanarrosa en su obra (Derecho Comercial Argentino p. 218), considerando que consiste en la autorización administrativa para poder funcionar y que la misma puede ser transferida junto con el establecimiento del que forma parte;

Que es la clientela otro de los elementos constitutivos y se lo considera-según Fontanarrosa- como determinante en buena parte del valor del fondo de comercio;

Que en un segundo término, debe analizarse lo relativo al mecanismo de transferencia de fondo de comercio que ha previsto la ley 11867, el cual consiste en la publicación de edictos, destinada esta, a abrir una instancia de oposición de acreedores, de manera tal que no podrá suscribirse el instrumento de la venta sino hasta 10 días después de la última publicación;

Que es evidente, y así lo establece la misma Ley, que el sistema esbozado tiene por objeto el resguardo de derechos de los acreedores del vendedor, evitando ser evadidos por el desprendimiento que el mismo haga de su establecimiento (Art. 2);

Que tal finalidad es la que ha hecho a la ley concluir en su artículo 11, que las omisiones a transgresiones a la norma referida "hacen responsables solidariamente al comprador, vendedor, martillero o escribano";

Que así las cosas, nos hallamos en condiciones de afirmar que la única forma regular de transmisión de un fondo de comercio es la prevista en la ley 11.867 tal como la misma señala en su art. 2°, si es que el vendedor desea desprenderse de los derechos y obligaciones que lo vinculaban al establecimiento o que derivaban de él. La violación del sistema trae

según la ley nacional, aparejada la solidaridad del comprador frente a los acreedores del vendedor, quien por otra parte, no se desvincula de aquéllos;

Que no cabe duda que la solidaridad que se atribuye es consecuencia directa de la evasión de responsabilidades que la omisión de publicación de edictos presupone;

Que según el art. 699 del Código Civil, es solidaria la obligación mancomunada cuando la totalidad del objeto le puede ser reclamada a cualquiera de los deudores conjuntamente o a uno solo o varios de ellos (art. 705 Código Civil);

Que al respecto se ha sentenciado que "La finalidad perseguida por el legislador al sancionar la ley 11867, no ha sido otra que la de proteger a los acreedores del comerciante, cuyos créditos se relacionan con la explotación mercantil, contra toda posible burla de sus derechos por parte del deudor, mediante la transmisión del fondo de comercio, finalidad que es cumplida con la anunciada solidaridad que emana del art. 11 de dicha ley, toda vez que si bien se propugna la inoponibilidad del acto a los terceros cuando es violado el régimen, ello es a los efectos de que todo acreedor del vendedor, pueda actuar sobre el fondo o sus elementos, aún en manos ya del adquirente sin que éste pueda alegar en su beneficio la transferencia." (Ccooo DO 71636 11.12.97 Nuñez S/Tercería de dominio);

Que el Artículo 10 de la Ordenanza Fiscal vigente opta por un sistema similar al comentado al tratar la Ley 11.867, toda vez que *presume la existencia de transferencia de fondo de comercio o industria a los fines de la responsabilidad tributaria, cuando el continuador de la explotación del establecimiento desarrolle una actividad del mismo ramo o análoga a la que realizaba el propietario anterior.*...

Que de lo dicho se desprende que quien transfiera el fondo de comercio, no necesariamente deba deshacerse del dominio sobre el inmueble ni el adquirente recibirlo, sino que basta con que adquiera el "establecimiento" como mínimo recaudo.

Que por otra parte, deberá haber una identidad o analogía entre los rubros explotados por transmitente y adquirente, y hé allí el elemento objetivo que la ordenanza identifica a fin de presumir la transferencia atento la definición de fondo de comercio que antes se comentara, extremo sencilla comprobación por parte de la Administración tal como de estos autos se desprende;

Que además, la norma habla de "*continuador*" lo que refiere la necesidad, a los efectos de aplicar la presunción, de que exista entre uno y otro continuidad o, que no haya existido discontinuidad en el desarrollo de la actividad comercial entre ellos;

Que la Administración deberá partir de considerar si existe identidad o analogía de los rubros desplegados que la norma en análisis exige, para luego considerar lo relativo a la continuidad antes aludida;

Que tales circunstancias unidas a la ausencia en la publicación de edictos son las que llevan a la Ordenanza Fiscal a presumir la transferencia del fondo con el consiguiente intento evasivo que se sanciona con la solidaridad que prescribe el art. 10 que comentamos;

Que ello es concordante con lo normado por el art. 128 de la misma ordenanza, el cual establece que "Cuando se realizaren transferencias de fondo de comercio se considerará que el adquirente continúa la actividad del antecesor y le sucede en las obligaciones fiscales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de esta Ordenanza";

Que así es que de publicarse los edictos y respetarse el procedimiento de ley el vendedor del establecimiento afrontará las deudas, entre ellas las fiscales, que registre al momento de la publicación de edictos. La omisión de tal recaudo cuando de continuar un rubro se trate hará responsable solidariamente al anterior y al actual titular;

Que surge de las constancias agregadas en el expediente de marras, que el Sr. Giacomassi Claudio Daniel denunció haber cesado sus actividades comerciales, del local sito en la calle 25 de Mayo N° 173 local N° 5 de la localidad de Morón, en el mes de noviembre 2008;

Que en el mes de mayo de 2008 el Sr. Saccullo Walter Osvaldo ha iniciado actividades comerciales, requiriendo en fecha 25 de noviembre de 2008 habilitación comercial por el rubro "Venta de Calzados y Accesorios".

Que ambos comercios realizan las mismas actividades comerciales, no mediando plazo entre el cese de actividades del contribuyente Giacomassi Claudio Daniel y el inicio de actividades por parte del contribuyente Saccullo Walter Osvaldo;

Que además se encuentran vinculadas por la identidad del inmueble sobre el que desarrollan su actividad, cuya vinculación con el titular del inmueble se produce a través de un Contrato de Comodato que luce a fs. 10 del expediente N° 4079-18684/09 y en él se pacta el comodato a partir del 20 de mayo de 2008;

Que de lo expuesto se desprende que existió una explotación comercial en el local que el contribuyente Saccullo Walter Osvaldo pretende habilitar y donde desarrolla una actividad análoga, por lo tanto existe identidad entre el rubro explotado por el nuevo titular y el rubro explotado por el anterior titular del comercio;

Que el Organo Administrativo mediante cédula de fecha 09 de diciembre de 2009, obrante a fs. 60 del expediente del visto, ha cursado notificación a la contribuyente Saccullo Walter Osvaldo comunicándole la resolución de la Dirección de Fiscalización y Apremio, a los efectos de que ofrezca pruebas que hagan a su derecho otorgándole para ello un plazo de 5 (cinco) días;

Que transcurrido el plazo establecido en la cédula mencionada precedentemente el Sr. Saccullo Walter Osvaldo, no ha efectuado presentación alguna.

Que en atención a lo expuesto, de las actuaciones no surgen datos que lleven a desvirtuar la presunción que la Ordenanza ha establecido y más aún, cuando la identidad en la explotación y la continuidad son elementos presentes en el caso que nos ocupa y en mérito a los que debiera hacerse aplicación de la presunción del art. 10 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, y atento lo normado por el artículo 10 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente, se debe presumir la existencia de Transferencia de Fondo de Comercio del contribuyente **Giacomassi Claudio Daniel** al contribuyente **Saccullo Walter Osvaldo**;

Que el antecesor **Giacomassi Claudio Daniel**, mantiene deuda tributaria con la Municipalidad de Morón en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el legajo N° 1-104875, por las cuotas mensuales 09/07 a 12/07, 01/08 a 04/08.

Que según lo normado en el art. 10 de la Ordenanza Fiscal vigente, los sucesores son responsables solidarios de pago.

Que por ello corresponde declarar responsable solidario al contribuyente **Saccullo Walter Osvaldo** por la deuda que mantiene el contribuyente **Giacomassi Claudio Daniel** e intimar el pago de la deuda que este último mantiene con la Municipalidad de Morón.

Que sin perjuicio de lo expuesto, **Saccullo Walter Osvaldo** adeuda la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, legajo N° 1-107340 por las cuotas mensuales 03/10 a 06/10, por lo que corresponde se intime dichos importes adeudados en el presente acto administrativo, toda vez que hasta la fecha el contribuyente no ha abonado la tasa mencionada.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la

Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Presúmase la Transferencia del Fondo de Comercio ubicado en la calle **25 de Mayo N° 173, local N° 5**, de la localidad y partido de **Morón**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° **1-104875**, del contribuyente **Giacomassi Claudio Daniel** al contribuyente **Saccullo Walter Osvaldo**, según lo establecido en el art. 10 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: En virtud de lo expresado en el Art. 1º, téngase como responsable solidario del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el legajo N° **1-104875** al contribuyente **Saccullo Walter Osvaldo**, conforme lo establecido en el art. 10 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **Saccullo Walter Osvaldo**, a abonar en un plazo de diez días por el legajo N° **1-104875**, la suma de pesos **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 96/100 (\$ 535,96)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 09/07 a 12/07, 01/08 a 04/08, con más recargos establecidos en el art. 55 de lo Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de peso **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 237,15)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente **Saccullo Walter Osvaldo**, legajo N° **1-107340** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 594,00)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 03/10 a 06/10, con más recargos establecidos en el art. 55 de lo Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **VEINTIDOS CON 28/100 (\$ 22,28)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 5º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia M. del C. Sztyrle - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 135/2010

Morón, 05 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06, y el expediente N° 2106/10, referidos al Servicio de Mantenimiento y Reparación de automotor, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N°498/06 el Sr. Intendente Municipal delega las facultades de adjudicación, ampliaciones y anulaciones en el Secretario de Economía y Finanzas de las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del D.E. comprendidas en los artículos 151º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 incisos 6º y 8º (Servicio de

Mantenimiento y Reparación) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Automotor, tramitado por expediente N° 2106/10, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a TÉCNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E.A. GRANJA y C.P. GIGANTE en la suma de Pesos Cuarenta y ocho mil novecientos nueve (\$48.909)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 3713.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 136/2010

Morón, 02 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el expediente N° 2531/10, por el Servicio de Publicidad Gráficas, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase los Servicios de Publicidad Gráfica, tramitado por Expediente N° 2531/10, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a **DRAZER HECTOR CARLOS**, en la suma total de Pesos Treinta y nueve mil quinientos treinta con cuarenta y ocho centavos (\$ 39.530,48.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 4278.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 137/2010

Morón, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el expediente N° 2450/10, por el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por el expediente N° 2450/10, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a **QUIROGA HECTOR DANIEL**, en la suma total de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 4250.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 138/2010

Morón, 12 de Agosto de 2010

VISTO:

El expediente 4079-16402/10, la ordenanza de Procedimientos Administrativos, N° 11654, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto la Sra. Lidia Esther Pérez, con patrocinio letrado, y en las que deduce una pretensión tendiente al cobro de todas sus remuneraciones desde octubre de 2004, hasta la fecha de su correspondiente pago, conforme lo explica en la presentación de fs. 1 del actuado.

Que, agrega antecedentes, copias simples de las sentencias dictadas en el marco del proceso caratulado "PÉREZ LIDIA C/ Municipalidad de Morón s/ Amparo" que hubo tramitado por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo Departamental. -

Que, en lo que aquí importa, en dicho proceso se procedió a nulificar lo actuado según el expediente 4079-17540/04 y que resulte de fundamento al dictado de decreto 1478/2004, acto administrativo en virtud del cual se dispuso el cese de la recurrente, por aplicación de la ley 9650.

Que, sin perjuicio que en la presentación, no se ha dado cumplimiento con el pago del anticipo previsional del letrado, como con el cumplimiento de

la ley 8904, corresponde dar tratamiento a la pretensión deducida.

Que, reiteradamente esta Asesoría se ha expedido en el sentido que, independientemente de la suerte que corra el acto administrativo que disponga el cese o la suspensión preventiva del agente, no corresponde el pago de salarios caídos, ello habida cuenta que no ha existido por parte del agente municipal, la debida prestación del servicio, nota distintiva de la relación de empleo municipal, que habilite la percepción del salario.

Que, en punto a ello, nuestro Máximo Tribunal ha sostenido "El reclamo del pago de haberes por el período en que el agente público permaneció separado del empleo como consecuencia de una cesantía ilegítima -reiterado del mismo modo al recurrir en sede administrativa y al demandar judicialmente- no constituye un pedido implícito de resarcimiento del perjuicio, razón por la cual, no correspondiendo el pago de los salarios caídos en tanto al no prestarse el servicio no existe causa para el cobro, debe desestimarse la pretensión patrimonial expuesta en tales términos, SCBA, B 49176.

Que, y en igual sentido se ha sostenido que "No corresponde el pago de los salarios caídos, mientras no exista norma que lo disponga, porque al no prestarse los servicios no existe causa para el cobro, SCBA, B 52783.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts., 89, 90 y ccdtes. de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal N° 11654, corresponde dictar la presente Resolución.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION
ESTRATEGICA Y ADMINISTRACION GENERAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Rechazar el recurso impetrado, por la Sra. Pérez Lidia Esther, obrante a foja 1 del expediente citado en el visto, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Notifíquese al domicilio constituido en la calle 25 de Mayo 956 de la ciudad y partido de Morón, copia íntegra de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Sr. Daniel G. Larrache

* * *

RESOLUCIONES N° 139/2010

Morón, 12 de Agosto de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones, el expediente N° 2408/10, por la adquisición de pasajes aéreos, solicitado por la Dirección de Políticas de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 10º (valor corriente en plaza) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Adquisición de Pasajes Aéreos, tramitado por expediente N° 2408/10, solicitado por la Dirección de Políticas de Género a **JALIFA NATALIA OFIR**, en la suma de Pesos Treinta y tres mil setecientos dos con cuarenta centavos (\$ 33.702,40.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto a la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento 210, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 4136.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1412/2010

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley N° 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Agosto de 2010 y el 31 de Agosto de 2010, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley N° 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Agosto de 2010 y el 31 de Agosto de 2010, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley N° 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre los días 01 de Agosto de 2010 y el 31 de Agosto de 2010, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 03 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1416/2010

Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesional **Duchen Lidia Gladys** (D.N.I. 21.094.068), con el fin de realizar **Reemplazos de Guardias Médicas**, cuando razones de servicios así lo requieran en la Dirección S.A.M.E. Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 04 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1417/2010

Autorízase la licencia *sin goce de haberes*, a la agente **Benitez Paola Raquel** (Legajo N° 151090), a partir del día 02 de Agosto del año 2010, por el término de seis (6) meses, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón.

Morón, 04 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1418/2010

Amplíese el Anexo I del Decreto N° 337/04 con los encuestadores que se detallan en el Anexo I adjunto.

ANEXO I
Nómina de Encuestadores

| APELLIDO | NOMBRE | DNI |
|----------------|------------------|------------|
| Lindón | Patricia Raquel | 14.731.896 |
| Acosta Giménez | Aurora Laureana | 93.031.082 |
| Bravo | Lorena Silvana | 31.380.461 |
| Marrero | Josefina | 32.743.110 |
| Sequeira | Natalia Raquel | 29.526.560 |
| Cuccarese | Julián | 30.652.287 |
| Samanes | Graciela Cecilia | 13.319.336 |
| Guzmán | Emilce Andrea | 22.883.633 |
| Lardaro | María Victoria | 31.791.552 |

Morón, 04 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1421/2010

Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesional, **Bozzani Soledad** (D.N.I 27.367.187), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección S.A.M.E. Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 04 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1424/2010

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. **Romerstein María Ester** (Legajo Nº 166801/00) – (DNI Nº 06.374.344), al cargo de Directora de Promoción y Protección de los Derechos de Niños/as y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 2 de Agosto del año 2010.

Morón, 04 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1445/2010

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente **López Silvia Genoveva** (Legajo Nº 146373), a partir del día 1º de Septiembre de 2010, por el término de seis (6) meses, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón.

Morón, 09 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1446/2010

Téngase por designado a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. **Ghanem Ahmed Alejandro Yamil** (D.N.I 26.866.003), en carácter de Concurrente ad honorem, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. De Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 09 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1449/2010

Exclúyase al Sr. **Hernán Manigot** (Legajo Nº 211401) – (DNI Nº 18.823.101) de los alcances del Decreto Nº 1412/10, a partir del día 2 de Agosto del año 2010.

Designase a partir del día 2 de Agosto del año 2010, al Sr. **Hernán Manigot** (Legajo Nº 211401) – (DNI Nº 18.823.101), en el cargo de Director de Promoción y Protección de Derechos de Niños/as y Adolescentes, con un régimen horario de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a 2,07 (dos con cero setes) módulos.

Morón, 09 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1458/2010

Cése en sus funciones, a partir del día 26 de Julio del año 2010, a la agente **Sarmiento María Amelia** (D.N.I. Nº 17.660.975) – (Legajo Nº 143057), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, con la categoría de Inspector de Tránsito con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, a fin de acogerse a los beneficios por Incapacidad

Física establecidos en el Decreto – Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994).

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1460/2010

Abónese, a la agente **Forestiero Ana Angela** (Legajo Nº 43539) el adicional por función como **Jefe de Departamento** con cuarenta y ocho (48) horas, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente **Graciela Silvia Martínez** (Legajo Nº 13953), durante el período comprendido entre los días 19 de Julio y 01 de Agosto del año 2010 inclusive.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1461/2010

Téngase por designado a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. **Migliavacca Carlos Fernando** (D.N.I 23.229.831), en carácter de Concurrente ad honorem, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1475/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Simple**, a la docente **Gallinares Noelia Norma** (Legajo Nº 231401/00), con carácter de **Suplente**, desde el día 3 de Junio hasta el día 2 de Julio de 2010 inclusive, prestando servicios en la Escuela Especial “Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.-

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1476/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de **Preceptora Jornada Simple**, a la docente **Caserta Lucía** (Legajo Nº 224623/00), con carácter de **Suplente**, desde el día 29 de Julio hasta el día 1º de Noviembre del año 2010 inclusive, prestando funciones en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1477/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Completa**, a la docente **Muñoz Betina Noemí** (Legajo Nº 178690/00), con carácter de **Suplente**, desde el día 3 de Julio hasta el día 9 de Agosto del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1478/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de **Preceptora Jornada Completa**, a la docente **Orellana Nilda Andrea** (Legajo Nº 185356/00), con carácter de **Suplente**, desde el día 6 de Junio hasta el 31 de Diciembre del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1479/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Completa**, a la docente **Lamperti Samanta** (Legajo Nº 232156/00), con carácter de **Suplente**, desde el día 18 de Julio hasta el día 2 de Agosto del año 2010 inclusive, prestando servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1480/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Simple**, a la docente **Manteiga Mosquera Paola** (Legajo Nº 216478/00),

a partir del día 15 de Julio hasta el día 25 de Agosto del año 2010 inclusive, con carácter de **Suplente**, prestando funciones en el Jardín de Infantes N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1481/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Gregorio Paola Vanesa** (Legajo N° 230834/00), con carácter de Suplente, desde el día 13 de Julio hasta el día 3 de Agosto del año 2010 inclusive, prestando funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1482/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Cuneo Natalia Andrea** (Legajo N° 230589/00), a partir del día 1° de Julio hasta el día 3 de Septiembre del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1483/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Acevedo Martínez Johana Carla** (Legajo N° 231745/00), con carácter de Suplente, desde el día 24 de Junio hasta el día 28 de Julio del año 2010 inclusive, prestando servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **De Campodónico Cintia Anabella** (Legajo N° 206078/18), con carácter de Suplente, desde el día 11 de Junio hasta el día 13 de Agosto del año 2010 inclusive, prestando servicios en el Jardín Maternal y de Infantes N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 948/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Téngase por designada, a partir del día 1° hasta el día 10 de Junio del año 2010 inclusive, a la docente **De Campodónico Cintia Anabella** (Legajo N° 206078/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a los efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1484/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, al docente **Gerhardt Gastón Nicolás** (Legajo N° 222.067/00), con carácter de Suplente, a partir del día 15 de Julio hasta el día 8 de Septiembre del año 2010 inclusive, prestando funciones en los Jardines de Infantes Nros. 11, 12 y 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1485/2010

Prorrógase la licencia con goce de haberes otorgada por medio del Decreto N° 1284/10 a la agente **Pugliese Alba Clara** (Legajo N° 174.989), desde el día 29 de Julio hasta el día 8 de Septiembre del año 2010.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1486/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Aban Rita Estela** (Legajo N° 231056/00), con carácter de Suplente, desde el día 8 de Julio hasta el día 11 de Agosto del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Jardín de Infantes N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1487/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de **Preceptora Jornada Completa**, a la docente **Marino María Teresa** (Legajo N° 192878/18), con carácter de **Suplente**, desde el día 26 de Junio hasta el día 8 de Septiembre del año 2010 inclusive, prestando servicios en el Jardín Maternal N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1488/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de **Preceptora Jornada Simple**, a la docente **Rodríguez Patricia** (Legajo N° 81125/18), con carácter de **Suplente**, desde el día 23 de Junio hasta el día 15 de Julio del año 2010 inclusive, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Autorízase la continuidad en el cargo de **Preceptora Jornada Simple**, a la docente **Agazzi Marcela Fernanda** (Legajo N° 215823/00), con carácter de **Suplente**, desde el día 23 de Junio hasta el día 15 de Julio del año 2010 inclusive, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1489/2010

Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 1399/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Téngase por dado de baja por Incapacidad Física, a partir del día 13 de Julio de 2010, al agente **Martínez Jorge Omar** (Legajo N° 72272), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Jefe de División con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana".

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1490/2010

Exclúyase, a partir del día 1° de Agosto del año 2010, al agente **Grana Hernán Rubén** (D.N.I 30.263.728) - (Legajo N° 183.978), del Anexo I del Decreto N° 416/10.

Designase, dentro de la Planta de Personal Temporario Ley N° 11.757, fuente de financiamiento 132, por el periodo comprendido entre el día 1° y el día 31 de Agosto del año 2010, a la agente **Catenaccio Laino Florencia** (DNI: 30.289.462), con la categoría Coordinador Dirección con cuarenta (40) horas semanales de labor, con un Adicional Especial por Polifuncionalidad de Pesos Quinientos treinta y seis con ochenta centavos (\$536.80.-).

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1491/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Pérez Gabriela Viviana** (Legajo N° 141689/18), con carácter de Suplente, desde el día 12 hasta el día 20 de Junio del año 2010 inclusive, prestando servicios en el Jardín de Infantes N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1492/2010

Otórguese a la agente **Alatro Carmen Luisa** (D.N.I.:5.675.367) – (Legajo Nº 62083/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 12.950.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1493/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Vanrell Carla Celeste** (Legajo Nº 231467/00), con carácter de Suplente, desde el día 24 de Junio hasta el día 4 de Agosto del año 2010 inclusive, prestando servicios en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1494/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente **Coniglio María Florencia** (Legajo Nº 200734/00), con carácter de Suplente, a partir del día 13 de Mayo hasta el día 18 de Agosto del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Jardín Maternal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1495/2010

Dése de baja, a la docente **De Campodónico Cintia Anabella** (Legajo Nº 206078/00), con carácter de **Suplente**, a partir del día 27 de Mayo del año 2010, en el cargo de **Preceptora Jornada Completa**, quien cumplía funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1505/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Profesor con ocho (8) horas cátedra, al docente **Riccelli Gabriel Gerardo** (Legajo Nº 194656/18), con carácter de **Suplente**, desde el día 22 de Abril hasta el día 31 de Mayo del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Autorízase la continuidad en el cargo de Profesor con cuatro (4) horas cátedra, al docente **Scopelite Ignacio Hernán** (Legajo Nº 223856/00), con carácter de Suplente, desde el día 22 de Abril hasta el día 31 de Mayo del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Reconócese, a partir del día 1º de Junio de 2010, la modificación en la Relación Laboral del docente **Riccelli Gabriel Gerardo** (Legajo Nº 194656/18), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Profesor con ocho (8) Horas Cátedra, que desempeña en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Reconócese, a partir del día 1º de Junio de 2010, la modificación en la Relación Laboral del docente **Scopelite Ignacio Hernán** (Legajo Nº 223856/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra, que desempeña en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1508/2010

Téngase por aceptada, a partir del día 1º de Julio del año 2010, la renuncia en doce (12) horas cátedra escuela vocacional, presentada por la docente **Gómez Susana Beatriz** (DNI Nº 17.549.278) - (Legajo Nº 67751/00), quien revista dentro del

Plantel de Personal Provisional, quedando con un haber equivalente al cargo de Profesora con catorce (14) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Educación, dependiente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 14 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1509/2010

Acéptase la renuncia presentada por la docente **Franco Claudia Elida** (Legajo Nº 171912/18) - (D.N.I. Nº 22.167.537), a partir del día 12 de Julio del año 2010, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Suplente, bajo la categoría Maestra Especializada Jornada Simple, prestando servicios en la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 14 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1510/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Profesor con 2 (dos) horas cátedra, al docente **Tafle Sergio Guillermo** (Legajo Nº 223512/18), con carácter de Suplente, desde el día 22 de Abril hasta el día 31 de Mayo del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Reconócese, a partir del día 1º de Junio del año 2010, la modificación en la Relación Laboral del docente **Tafle Sergio Guillermo** (Legajo Nº 223512/18), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Profesor con 2 (dos) Horas Cátedra, que desempeña en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 14 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1511/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente **Nari Ana Laura** (Legajo Nº 216656/00), a partir del día 15 de Julio hasta el día 25 de Agosto del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 14 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1512/2010

º: Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Gallego María Laura** (Legajo Nº 201978/18), a partir del día 2 hasta el día 27 de Agosto del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 14 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1515/2010

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente **Mahmoud Nancy** (Legajo Nº 149633), a partir del día 1º de Junio del año 2010, por el término de tres (3) meses, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón.

Moron, 14 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1517/2010

Autorízase, al agente **Romano Luis Antonio** (Legajo Nº 155.256), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 09 de Julio hasta el día 11 de Agosto del año 2010 inclusive.

Moron, 14 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1518/2010

Téngase por designados, a partir del día 1º de Mayo del año 2010, como Personal **Destajista**, cuando razones de servicio así lo requieran, a los agentes detallados en el **Anexo I**, para realizar horas auxiliar de enfermería, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón.

Anexo I: Personal Auxiliar Enfermería

| Apellido | Nombres | D.N.I |
|-----------|-----------------------|------------|
| Almaraz | Stella Maris | 25.906.711 |
| Nieva | Gisela de los Angeles | 28.811.821 |
| Gutierrez | Fulvia Daniela | 32.606.944 |
| Navarro | Soledad | 7.956.458 |
| Klipauka | Vanesa | 32.823.983 |
| Gimenez | Graciela | 22.520.023 |
| Urzagasti | Daniel | 26.278.121 |
| Rico | Cintia Noemi | 36.325.633 |

Moron, 14 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1519/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de *Profesor con dos (2) horas cátedra*, al docente **Corsaro Miguel Angel** (Legajo Nº 84046/18), con carácter de **Suplente**, desde el día 22 de Abril hasta el día 31 de Mayo del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Reconócese, a partir del día 1º de Junio del año 2010, la modificación en la Relación Laboral del docente **Corsaro Miguel Angel** (Legajo Nº 84046/18), pasando de Suplente a **Provisional**, en el cargo de *Profesor con dos (2) Horas Cátedra*, que desempeña en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 14 de Agosto de 2010

DECRETO Nº 1520/2010

Téngase por designada a la docente **De Luca Daniela Verónica** (Legajo Nº 217256/00), a partir del día 5 de Abril hasta el día 31 de Mayo del año 2010 inclusive, en el cargo de *Profesora con 6 (seis) horas cátedra*, con carácter de **Suplente**, a efectos de prestar servicios en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Reconócese, a partir del día 1º de Junio del año 2010, la modificación en la Relación Laboral de la docente **De Luca Daniela Verónica** (Legajo Nº 217256/00), pasando de Suplente a **Provisional**, en el cargo de *Profesora con 6 (seis) Horas Cátedra*, que desempeña en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 14 de Agosto de 2010

